

SISTEMA NORMATIVO WAYÚU APLICADO POR EL PALABRERO

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana



SISTEMA NORMATIVO WAYÚU APLICADO POR EL PALABRERO

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

SISTEMA NORMATIVO WAYÚU APLICADO POR EL PALABRERO

Autor
YENNIFER DE JESÚS MEZA VILLA

Asesor
ALBA NIDIA OCAMPO
Diciembre 2020

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

DEDICATORIA

A mi madre, Susana María Villa Niño, quien con su amor y paciencia estuvo en cada obstáculo.
Gracias por enseñarme que jamás debo redimirme por aquello que quiero conseguir.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme entendimiento, sabiduría y fortaleza para alcanzar esta meta. A mi hermana Yelitza Meza por siempre confiar y creer en mí; aun cuando yo no lo he hecho, mi asesora Alba Ocampo quien con su conocimiento me supo orientar a cumplir este resultado.

A Lina Espinosa quien me dio su voz de aliento en momento de flaqueza y a todas aquellas personas que de una u otra forma me colaboraron para que este sueño se cristalizara.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo vincular la figura institucional del Putchipü'üi (Palabrero), autoridad moral, social y cultural perteneciente al Sistema Normativo Wayúu desde la importancia que reviste para las actuaciones o comportamientos que se presentan en esta cultura entendiendo que este es el mecanismo o medio por excelencia que se tiene como modelo de mediación y resolución de conflictos presentados en este tipo de sociedad. Para tal efecto, se realizó un estudio de los antecedentes que incorpora elementos teóricos, psico-pedagógicos, éticos, filosóficos y cívico-políticos correspondientes al sistema normativo Wayúu, representados institucionalmente bajo la figura del Putchipü'üi (Palabrero), control histórico y comparativo de cómo se presenta en la región de Colombia y Venezuela desde sus leyes, ahondando en el las razones de su actuación como agente de control social para la aplicación de justicia, dado que se recrea la palabra y el saber ancestral que integra los fundamentos de vida espiritual, mitológica y social de la Nación Wayúu. Los datos obtenidos de este estudio fueron cotejados por Autoridades pertenecientes a la Junta Mayor de Palabrerros.

Palabras clave: Palabrero; Wayúu; etnia

organización; normatividad, territorio;
conciliación; arijuna; compensación.

ABSTRACT

The main purpose of this research work is to link the institutional figure of the Putchipü'üi (Wordman), a moral, social and cultural authority belonging to the Wayuu Normative System, from its importance to the actions or behaviors that are presented in the Wayuu culture, understanding that this is the mechanism par excellence that has as a model of mediation and conflict resolution conflicts in Wayuu society. For this purpose, a study was carried out that incorporates theoretical, psycho-pedagogical, ethical - philosophical and civic - political elements corresponding to the Wayuu normative system, represented institutionally under the figure of Putchipü'üi (Palabrero), historical and comparative control of how it is presented in the region of Colombia and Venezuela from its laws, delving into the reasons for its action as an agent of social control for the application of justice, since it recreates the word and the ancestral knowledge that integrates the foundations of spiritual, mythological and social life of the Wayuu Nation. The data obtained from this study were collated by Authorities belonging to the Junta Mayor de Palabrerros.

Keywords: Wordman; Wayúu; Ethnicity
Organization; Regulations
Territory; Conciliation.

Contenido

Introducción	7
1. Sistema normativo Wayúu aplicado por el palabrero	10
1.1. Antecedentes históricos en relación con la cultura Wayúu, personajes, ubicación geográfica	10
1.1.1. El nacimiento de la cultura Wayúu en la península de la Guajira	10
1.1.2. La historia contada por los Alijunas	14
2. Derecho comparado en la cultura Wayúu colombiana y venezolana	16
2.1. Leyes preexistentes sobre la cultura Wayúu	20
2.1.1. Ley de parentesco	24
2.1.2. Ley de herencia	25
2.1.3. Ley de muerte	26
3. El palabrero	27
4. Fortalecimiento del derecho propio del pueblo Wayúu desde su sistema normativo	38
4.1. Plan especial de salvaguardia (PES) del sistema normativo wayúu aplicado por el palabrero	38
4.2. Procedimientos de consulta y participación	41
4.2. Encuentro de la palabra	42
4.3. Círculos de la palabra	43
4.4. Marco referencial de la manifestación	44
4.5. Umbral mítico del sistema normativo wayúu	46
4.6. Lengua materna	53
4.7. La espiritualidad	55
4.8. La organización social	56
4.9. El territorio	58
4.10. La economía tradicional	59
5. Conclusiones	63
Referencias	66

Introducción

Los Wayúu son el pueblo indígena más numeroso de Colombia (aproximadamente 400 000 pobladores). Habitan entre Colombia y Venezuela y en el primero se encuentran en los municipios de Uribía, Manaure, Riohacha, Maicao, Albania, Barrancas, Hato Nuevo, Fonseca y Dibulla y en el Distrito Páez del Estado Zulia en Venezuela con un sector importante ubicado en la ciudad de Maracaibo. Al analizar esta cultura ancestral, se expone de manera concisa a lo largo del planteamiento de esta monografía en qué consisten sus comportamientos normativos, su finalidad restaurativa, así como el palabrero como eje central de la sociedad Wayúu, quienes a través de sus conocimientos mitológicos aplican el carácter legal como mecanismo de solución alternativa de conflicto para mediar las conductas sociales.

El planteamiento inicial parte del hecho de que la cultura Wayúu está regida por normas de carácter consuetudinario basadas, a su vez, en el valor de “la palabra” como medio para llegar a una conciliación en caso de cualquier conflicto se presente dentro de la comunidad. Tales normas son aplicadas por las personas más sabias entre los tíos maternos y que poseen experiencia en la resolución de problemas como los ancianos, por lo cual estas dos cualidades las asume el palabrero. Así mismo, este pueblo habita gran parte del departamento de la Guajira y parte del territorio fronterizo con Venezuela. Al respecto, es importante destacar que el territorio ancestral conocido con el nombre de *Guajira* deriva de la lengua nativa *Waira'a* que traducido al español significa “amigo”, cualidad que caracteriza a los wayúu dada su hospitalidad con personas que llegan a su rancharía y se sientan debajo de sus enramadas, lo que implica un significativo comienzo de lo que es la esencia de las normas que rigen la vida comunitaria de esta cultura (Ministerio de Cultura de Colombia, 2012).

En sentido amplio, se debe identificar quiénes son partes de la cultura Wayúu a partir de los parámetros legales y constitucionales. Así, de acuerdo con la norma suprema constitucional en sus artículos 7° y 246°, al igual que en el preámbulo como parte del Estado social de derecho, los wayúu son sujetos de especial protección.

A partir de esta información se puede decir que, si bien el tema de la cultura Wayúu es ampliamente conocido, es una obligación mostrar desde la academia que el territorio está compuesto por unos medios alternativos a la normatividad común del país y que está en cabeza de una persona facultada para solucionar las controversias en sociedad presentadas por los comportamientos. De esta manera, es preciso determinar la importancia del conocimiento de la regencia del sistema normativo aplicado por el palabrero desde las leyes, que por tener categorías especial reconocidas a través de la Constitución Política, las sentencias de orden y control legal interno y por entes internacionales como la Unesco, para así presentar al lector la idea de que las leyes de la jurisdicción ordinaria son sancionadas por esta cultura, no con el fin de que se le indique a la persona de la infracción, sino con la idea de resocializar siempre el método por el cual no debe incurrir más en esto. Esto desde sus creencias mitológicas y sus formas de pertenecer a la cultura por la línea de sangre y consiguientes.

Desde lo metodológico, la monografía se basa en un diseño cualitativo bajo un tipo de investigación documental con carácter descriptivo, pues el tema a desarrollar se encuentra plenamente soportado en bibliografía y testimonios recogidos en la literatura sobre el tema. Cronológicamente se toman en cuenta sucesos del presente, lo que permitirá la descripción de los hechos, así como una exploración de las prácticas restaurativas de la cultura Wayúu a través de un planteamiento generalizado que contempla los lineamientos institucionales a la hora de atender casos de grupos minoritarios como los indígenas; la inexistencia de lineamientos regionales que contemplen las particularidades de los grupos étnicos de la región y la necesidad de desplegar estudios para encontrar alternativas idóneas de prácticas restaurativas que permitan generar comprensión de los actos realizados y transformación de las conductas.

Se debe destacar que en la etnia Wayúu el palabrero tiene una función restaurativa y no punitiva, dada su importancia como persona idónea para resolver los conflictos presentados (Velásquez & Quintero, 2013). Se debe entender, además, que esta figura debe tener unas características físicas que sobresalen en todo el clan, las cuales consisten en una distinción particular, pues suele llevar consigo womü, denominado también como güito y una vara que recibe el nombre de paliisepai cuya dimensión es de un metro de largo y dos centímetros de

diámetro aproximadamente. Su finalidad es de uso personal, este vara es extraída del tallo de especies de plantas trepadoras conocidas con el mismo nombre, que por defectos naturales es enderezado mediante un procedimiento manual denominado apütchiraa. Con este se fija rectitud sin que llegue a perder su gran flexibilidad natural. A partir de este proceso manual se puede determinar la importancia del actuar en rectitud del palabrero, se interpreta el principio de la palabra con el término de pütchi en cuya formalidad se encarna la imagen tradicional del palabrero como cultor de la rectitud de la palabra.

Ahora bien, actualmente se tiene que en los 15 municipios de la Guajira existen juntas de palabrerros, desde la zona noreste, compuesta por Maicao y Manaure Uribí. En Riohacha se encuentra el mayor asentamiento de palabrerros cuyos conocimientos se han adquirido, no solo por la herencia ancestral, sino también por la clasificación educativa y de progreso que han superado. En este sentido, la mayoría se han calificado en sus juntas centrales de palabrerros en las que se educan para resolver conflictos a partir de su esencia conciliadora. Si bien no existe una codificación única para estas reglas de comportamiento, siendo especialista

El palabrero caracterizado en su cultura por ser la persona que tiene dominio de la palabra como medio para la solución de conflictos y disputas en todo el orden social de la comunidad. Al ser catalogado como experto en el conocimiento tradicional, es el pensador de lo pacífico, el que trae consigo la palabra pacificadora. (Otálora & Hernández, 2018, págs. 227-228)

En la tradición cultural se reconoce su figura institucional a partir de su trascendencia social en la aplicación de los principios y procedimientos normativos propios. Es la comunidad en general, la cual reconoce las facultades de un mediador en conflictos, dada su capacidad de persuadir poniéndola al servicio de la comunidad con el único propósito de evitar acciones violentas guerreras entre clanes (Polo Figueroa, 2018). Por este motivo, en el presente trabajo se busca resaltar la importancia de la cultura Wayúu desde el palabrero en la sociedad, entendiendo que el control que maneja normativamente es restaurativo y no pretende ser punitivo con las conductas cometidas por los miembros de estos clanes.

1. Sistema normativo Wayúu aplicado por el palabrero

Es necesario anotar que la cultura Wayúu se encuentra conformada por rudimentos, ordenamientos y ceremonias donde se guían las conductas espirituales y sociales de los miembros que la conforman. De igual forma, esta cultura es una institución con carácter social del pueblo que está arraigado fuertemente en sus principios cosmogónicos y modos de representación mítica en los que se busca dar respuestas al origen del universo y a la creación misma de este (Suárez Hernández, 2017).

Con este texto se proyectarán las características de esta cultura a partir de una reseña histórica en la que se muestre al lector qué es la cultura Wayúu, dónde está asentada y por qué su formación territorial y ancestral se ubica en una sola parte del país. Seguidamente, se hará un recuento de cómo se ha desarrollado esta sociedad en Colombia. Una vez se tenga claridad sobre estas circunstancias, se presentará un esbozo de cuáles son las circunstancias normativas que hacen que las reglas de la sociedad Wayúu se desenvuelvan en actos de comportamientos sociales, esto desde las teorías psicológicas y biológicas para comprender cómo las circunstancias de un individuo se despliegan a un grupo colectivo y buscan comportamientos que deben desarrollar la conducta humana. Lo anterior servirá para analizar y entender mejor el control normativo del palabrero como el personaje idóneo que puede ejercer esas normas de comportamiento y aplicar sanciones respectivas con la infracciones a esas conductas.

1.1. Antecedentes históricos en relación con la cultura Wayúu, personajes, ubicación geográfica

1.1.1. El nacimiento de la cultura Wayúu en la península de la Guajira

En Colombia, esta cultura se asienta en la parte alta del territorio nacional. Dado que el país se compone de departamentos y estos dan una idea más o menos clara del poder que se tiene para cada uno de ellos, así como las características del territorio y su población, se sabe entonces

que esto último es de vital relevancia para determinar el asentamiento de los indígenas Wayúu. Así, estos habitan en los siguientes territorios:

La árida península de la Guajira que se extiende a ambos lados de la frontera entre Venezuela y Colombia, en la costa del mar Caribe. Dos ríos principales fluyen a través de este entorno mayormente hostil: el río Ranchería en Colombia y el río El Limón en Venezuela, que representa la principal fuente de agua, junto con estanques artificiales diseñados para albergar agua de lluvia durante esta temporada.

Desde el asentamiento Wayúu en Colombia, el territorio tiene estaciones climáticas ecuatoriales: una estación lluviosa de septiembre a diciembre a la que llaman Juyapu; una estación seca, conocida por ellos como Jemial, de diciembre a abril; una segunda temporada lluviosa llamada Iwa de abril a mayo y una larga segunda temporada seca de mayo a septiembre (Hurtado Escobar, 2017, pág. 22)

Es válido aclarar que para la cultura Wayúu es de vital importancia tener conocimiento de sus épocas de aguas lluvias, puesto que es muy árido el territorio habitable por ellos y deben saber tomar las oportunidades de estos eventos naturales.

Por otra parte, el término wayuu, Wayu, Wayuu, Guajiro o Wahiro hace alusión a un grupo étnico denominado indígenas wayúu. Estos tienen un idioma denominado Wayuu que, a su vez, hace parte de la familia de idiomas Maipuran (Arawak). Desde su composición social se conocen como grandes artesanos y mercaderes, han sido sujetos de especial protección y, además, han sufrido vulneraciones desde épocas pasadas por los conquistadores españoles.

Al respecto, diferentes alzamientos sucedieron en 1701 (cuando destruyeron una misión capuchina), así como en 1727 (cuando más de 2000 nativos atacaron a los españoles). Luego en 1741, 1757, 1761 y 1768. En 1718 el gobernador Soto de Herrera los llamó “bárbaros, ladrones de caballos, dignos de la muerte, sin Dios, sin ley y sin rey” (Polo Acuña, 2011).

Oportuno y preciso es determinar que cada territorio está compuesto por varias culturas, entre ellas los indígenas cuyos miembros pertenecen a determinado territorio con la finalidad de que sus culturas y vivencias nativas sean transmitidas a varias generaciones.

A principios de la década de 1990, la reforma constitucional en Colombia les permitió a los representantes de pueblos indígenas (nativos) servir en el Congreso. Este es un importante paso en relación con la conformación de estos pueblos y la importancia que tienen a lo largo del territorio para los wayúu. Esas fueron las maneras de asentamiento en el territorio nacional. Lo que sí fue necesario aprender para los nativos wayuu fue *La historia contada por los viejos wayúu* y cuya explicación clara desde sus antepasados del cómo existe la cultura wayúu basada en su interpretación para determinar su creación, conforme a la naturaleza, los avances del mundo y la evolución del hombre, fundada en las formas de interpretar, ver y entender la vida. Por ejemplo, Juya-la lluvia-, personaje de la mitología wayúu, hizo parir a la tierra -Mma-, dándole vida a esta etnia. Juya tuvo muchas mujeres, entre ellas a Palowi, a la cual abandonó por su esterilidad (Sánchez, 2005).

Para tener claridad sobre ello, se expone un fragmento relacionado con el asentamiento cultural y las creencias sobre este narrado por un ancestro de esta etnia.

Cuando era wayúu vivía en Saralap, lugar ubicado cerca a Puerto López, allí nació la danza yonna y el juego del kaa'ulayawaa; eran los juegos de juya de allí los aprendieron los wayúu.

En estos juegos Si'ichi-el wamacho- era la pareja de juya. Él la embarazó con solo tocarla. En una oportunidad él huyó hacia Taluwayuupana, cuando le robó el arma a su cuñado Alaala –la lechuza- y allí nacieron sus dos hijos mellizos: Mayui y Ulapule; quienes le pedían, desde el vientre de su madre, flechas para cazar. Por diferentes circunstancias ellos se ubicaron, tiempo después, en Itujolu, allí vivía Wolunka, mujer de vagina dentada, hija de juya. En Litojot existió una laguna donde ella se bañaba. Se desnudaba, les coqueteaba a los mellizos y los invitaba a bañarse con ella, se zambullía en la laguna y salía, y cada vez que hacía esto, los dientes de la vagina la hacían

“kuruchi” ... “kuruchi” ... los hermanos al observarla comentaban “vamos a tumbarle los dientes, de lo contrario nunca tendremos niños que arrullar”. Cada vez que se acercaba a la laguna gritaban “wolunkawojoloo” ... Y ella les respondía “tashiuwoojoloo” ... “vengan” ... “vengan” y se tiraba al agua y los dientes le sonaban. Ellos hicieron varias flechas con cacho de ovejas, haciéndole nudos en las puntas constantemente repetían los gritos. Un día escondieron las flechas y la invitaron a tirarse al agua. Uno de ellos se colocó frente a la mujer con la flecha en la mano y el otro nadaba y jugaba con ella en el agua. Los dientes le sonaban al hacer contacto con agua.... Él la seguía apuntando con la flecha y la llamaba, diciéndole “ven, acercarte, que quiero ver tus dientes” ... “tienen música” ... ella seguía saltando frente a él, el mellizo aprovechó el instante, le flechó los dientes y los tumbó, a partir de allí nació una nueva generación de Wayúu. (Fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes de la Guajira, 2009)



Figura 1. Cabo de la Vela. Guajira colombiana

Fuente: Fuentes Villa (2018)

Ahora bien, la explicación mitológica trata de demostrar cómo se creó la cultura Wayúu desde sus ancestros a través de la narración de hechos, así como explicar que el asentamiento de dicha cultura está distribuido entre los quince municipios que conforman el territorio árido de la Guajira.

1.1.2. La historia contada por los Alijuna

Es necesario aclarar que en los textos que enuncian lo que es la cultura Wayúu, se reseña al alijuna¹ como “los ciudadanos que no pertenecemos a la etnia o cultura” (El Herald, 2016); siendo esta la relación histórica que se ha manifestado en los demás capítulos lo que referencian quienes son realmente los Wayúu, y no desde la percepción ideológica que se avisa en los relatos de ellos, sino desde los estudios con fundamento, pruebas de periodos y rastros que habitaron para ser hoy los sujetos reconocidos desde el control normativo y sujetos de derecho a los cuales se les da un reconocimiento tendiente a salvaguardar sus derechos desde la Carta Magna. En este sentido, la finalidad de esta investigación es determinar la importancia del palabrero en esta cultura, de manera que se aclara quiénes son nombrados como los Alijuna en la reseña histórica para entender el origen de los Wayúu.

Para empezar, en la literatura analizada no se relata una fecha que determine con certeza el masivo movimiento que ha ocurrido entre los pueblos que habitaron América. Antes de la llegada de los españoles, la población indígena presentó una movilidad considerable y continua. Según los rastros arqueológicos y los estudios lingüísticos, la nación Wayúu representa una oleada migratoria prehispánica desde la selva amazónica, bordeando toda la costa venezolana y penetrando por el norte de la península de la Guajira hasta ocuparla. Esta es la información más precisa que se puede obtener con relación a la manera en la que este pueblo incursionó en el territorio colombiano (Hurtado Escobar, 2017).

¹ Persona que no es de su raza, denominación de la cultura Wayúu.

En algunas teorías planteadas respecto al origen de la nación Wayúu, se cree que hubo varias migraciones. Por un lado, un grupo que bordeó el sur del escudo guayanés, dando lugar a la colonización del nordeste Atlántico, mientras que otro grupo continuó hacia el Orinoco abajo dando lugar al Shebayo y Taino de las Antillas, migrando luego hacia la costa oriental de Venezuela por tierra. Finalmente, otro segmento del grupo lingüístico Arawak² se dirigió hacia el occidente utilizando una de las siguientes rutas: el Orinoco y luego río arriba por las principales avenidas ribereñas (Meta) hasta dar con la costa caribeña vía Yaracuy, la otra, utilizando el valle de Barquisimeto a través de las montañas de Trujillo hasta el lago de Maracaibo (Pérez, 2004).

Por otro lado, la presencia hispánica en la Guajira se remonta a los primeros descubrimientos. Su territorio fue escenario del primer asentamiento estable en tierra firme, anterior a la fundación de Santa María la antigua del Darién, conocida hasta ahora como la primera fundación en Tierra Firme (Polo Acuña, 2011).

² Arawacos es el nombre genérico dado a varios pueblos indígenas.

2. Derecho comparado en la cultura Wayúu colombiana y venezolana

En este apartado se realizará una comparación entre el asentamiento y la población que abarca a los indígenas wayúu en Colombia y Venezuela para así determinar la importancia de sus sucesos y reconocimientos en ambos países. Para empezar, la población indígena de Venezuela³ es de 350 000 indígenas y se encuentra situada principalmente en cuatro zonas geográficas: la primera región es la de Maracaibo, mientras que la segunda es la de la Guajira, la cual está separada de Colombia por la Sierra de Perijá⁴. De otro lado, la tercera región es la de los márgenes colombo-venezolanos de los Llanos Orientales y la cuarta zona geográfica, con las concentraciones más importantes, se encuentra en el Amazonas y el Estado de Bolívar.

Desde una interpretación para el territorio colombiano, se sabe que este puede estar habitado de sur a norte por los indígenas wayúu y su mayor número poblacional se encuentra en la parte norte, departamento de la Guajira del Estado colombiano. En Zulia, por lo demás, conviven hoy cuatro grupos culturales indígenas representativos de tres de las más grandes familias de Sudamérica: los guajiros y los añú pertenecientes a la familia más extensa y numerosa en pueblos de América del Sur; la familia Arauca-Maipure que se extiende desde la Florida hasta el Uruguay. Los Yupas, miembros de la gran familia Caribe, la segunda en importancia por el número de lenguas en América del Sur y, finalmente, los motilonos que se erigen en el exponente vigoroso y combativo de la extensísima e importantísima familia Chibcha (Hurtado Escobar, 2017). Cada una de estas cuatro culturas (guajira, añú, yupa y barí) conserva su propia lengua, su literatura, sus universos míticos, sus profundos conocimientos de la tierra, sus sistemas sociales, en fin, riquezas humanas originales de valor inapreciable (Corte Constitucional de Colombia, 2017).

Una vez descrita la conformación de la historia la cultura indígena Wayúu y la importancia que tiene en todo lo ancho del continente, se desarrollará todo lo concerniente a la

³ Venezuela es un país de la costa norte de América del Sur.

⁴ La Serranía del Perijá, también denominada en Venezuela como Sierra de Perijá, es el ramal más septentrional de la Cordillera de los Andes.

parte alta de Colombia en el departamento de la Guajira que comparte límites con Venezuela en Maracaibo. Si bien se tienen datos con relación a los asentamientos de esta etnia, se debe destacar que estos tienen gran similitud en su arraigo tanto en Colombia como en Venezuela, lo que se puede deber a su pertenencia a la zona limítrofe del territorio.

La invasión europea da origen a grupos étnicos diferentes, como por ejemplo los mestizos, los mulatos y las posibles variantes de mezclas entre europeos, africanos y aborígenes. La “Misión de Maracaibo”, también llamada Misión de Santa Marta y Maracaibo, fue creada en 1693 bajo la Orden de los Capuchinos Valencianos. Se dividió en 1749 y la parte correspondiente a las regiones de Santa Marta y la Guajira quedaron bajo la protección de esa Orden. En las guerras de emancipación numerosos religiosos desaparecieron y las misiones fueron destrozadas, sin embargo, esta misión, compuesta por La Guajira venezolana y la Serranía de Perijá, se reestableció bajo el nombre de “Vicariato Apostólico de Machiques” en 1744 (Reynal, 1994).

Los Capuchinos empezaron en 1745 la construcción de dos centros misionarios, uno en la Guajira, “Sagrado Corazón de Guarero” y el otro en Perijá, “Los Ángeles de Tukuku”⁵; la meta de los Capuchinos era la creación de colegios e internados para los niños indígenas.

Por otra parte, y durante un periodo muy amplio, estos indígenas vivieron sin leyes, pues consideraban que era la manera de mantener el respeto por los derechos y deberes de los ciudadanos, equiparando esto a que así se vivía en la sociedad moderna. La etnia siempre vivió en armonía con la naturaleza, su madre espiritual, fuente de vida humana, animal y vegetal, a la cual respetaron y honraron tanto como honran a su padre espiritual el Sol, fuente de vida, de calor y astro potente, pues sin este su madre naturaleza no podría vivir (Sánchez, 2005).

⁵ Álbum Misional Los Ángeles del Tukuku (Vic. Apost. Goagira-Perijá, Venezuela) centro regentado por los PP. Capuchinos de Castilla.

Los wayúu se movilizaron entre los años 1200 y 1600 a.C., eran nómadas y cazadores y su forma de vida era muy simple. Su sociedad estaba organizada por clanes y sus conflictos se regían según la Ley del Talión, es decir, la ley del “ojo por ojo, diente por diente” que sería semejante a la de los judíos primitivos. Es de anotar que aún es una ley importante para ellos, pues muestra que existen proporciones en la venganza e incluso es permitido cambiar la venganza por dinero, con esto el error cometido es resarcido. Los wayúu se apropiaron de esta ley por sus hermanos mayores los kogis, habitantes pacíficos de la Sierra de Santa Marta.

En otro orden de ideas, cabe destacar que la doble nacionalidad, reconocida a esta población en 1991, ha sido un hecho de suma relevancia, pues son habitantes de un territorio que se separó en dos Estados diferentes, de forma que antes de ese reconocimiento los indígenas pasaban la frontera de manera ilegal. Así, este derecho les permite cruzar la frontera libremente para visitar a sus familias o buscar protección del otro Estado. Los wayúu además de encontrarse en la región de la Guajira, también se encuentran actualmente en las zonas urbanas de Maracaibo, Santa Bárbara, Sinamaica y Paraguaipoa en Venezuela.

En cuanto a sus derechos, es de resaltar además que desde el Congreso de Cúcuta⁶ existen leyes o normativas que los protegen, por lo que los derechos Wayúu se asimilaron a los de los demás ciudadanos venezolanos y colombianos (Castrillón Orrego, 2006). En este congreso se dio un gran avance en tanto el impuesto a los indígenas se canceló, lo que trajo la ventaja de poder negociar o comerciar con los ingleses a lo ancho de la costa caribe.

En su división por los derechos adquiridos, Los wayúu se asentaron en el territorio colombiano y venezolano, es ahí donde se enmarca esa facilidad que se presentó para que anduvieran por ambos territorios, con ello se presentaron desplazamientos en las grandes ciudades de ambos países para ofertas de trabajo y era necesario recibirlos, ya que sufrían sequías fuertes en la Guajira.

⁶ El Congreso de Cúcuta o Congreso de 1821 fue una asamblea que tuvo por objetivo la unificación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada y la Confederación Venezolana en una sola nación.

Así, se dio paulatinamente la necesidad de explorar la modernidad y el contacto con los mal llamados “blancos” de las ciudades. Los encontramos en la Península de La Guajira, su territorio ancestral, así como en la Laguna de Sinamaica, la Laguna de Limón, la Sierra de Perijá, la ciudad de Maracaibo y en Cabimas.

Es claro que desde los datos históricos que se relacionan en este título, es un asentamiento poblacional bastante amplio, la finalidad de comparar el cómo se llegó a expandir en el territorio de los dos países, se tiene en cuenta por lo limítrofe, son territorios fronterizos y las costumbres y cantidad poblacional es similar entre ambos países, comparten no solo la idiosincrasia de la cultura wayuu, sino costumbres, familia, parentesco.

Si bien los derechos se adquirieron entre ambos países por actos similares, en relación a lo que sea ha manifestado en la información depositada con este texto el asentamiento puede haberse presentado en el mismo momento, para entender la importancia que ambos países le dan a los indígenas wayuu, todo descende desde su alcance de protección en la constitución de cada país, en Venezuela donde se les avaló y se les respetaron sus derechos como indígenas, en 1999 a través de su carta política, se dio una concepción diferente en el sentido de la ciudadanía, significando ello: el tránsito de una ciudadanía igual a otra de carácter multicultural, dándole características de reconocimiento a todos los asociados; A diferencia de Colombia que en su artículo séptimo nos da reconocimiento masivo por ser un país multicultural y los considera sujetos de protección especial.

2.1 Leyes preexistentes sobre la cultura Wayúu

El objetivo de este acápite consiste en observar el sistema normativo de la cultura Wayúu aplicado por el palabrero que, sin lugar a duda, es el personaje por excelencia de mando y control en esta sociedad. Así, se enfatizará en la figura del palabrero y el alcance que este tiene, inclusive sus funciones en el marco de la protección que la Unesco ha dado a estas personas y a la cultura que representan por ser patrimonio cultural de la humanidad.

En suma, se abarcarán las características del sistema normativo wayúu desde las leyes que existen, teniendo en cuenta que para que le den aplicabilidad depende de las circunstancias que se dan en el desarrollo diario de esta cultura en la sociedad. De esta manera, las leyes que regulan esta cultura pueden ser taxativas, siendo algunas de las más importantes la Ley de parentesco, la Ley de herencia, la Ley del matrimonio, así como la Ley de adulterio, la Ley de heridas y la Ley de muerte, además de la Ley por derramamiento de sangre en el primer parto y la Ley de pago por robo.



Figura 2. Niña wayúu en el Cabo de la Vela en la Guajira colombiana

Fuente: Fuentes Villa (2016).

Para centralizar la idea de esta tesis se desarrollará la Ley de Parentesco, Ley de pago por robo, y Ley de herencia. Se busca mostrar cómo la jurisdicción wayúu le da una aplicabilidad diferente a esta siendo reconocida por la Constitución Política de 1991 como una jurisdicción de aplicabilidad y norma especial. Se debe considerar que en el desarrollo histórico y cultural las conductas son sancionadas con mayor rigor, pues estas tienen un alcance de protección especial, no solo desde la normativa constitucional, sino también en la medida en que son sujetos de extensa protección las conductas cometidas en contra de las mujeres, los niños y los muertos a la luz de la regulación de las conductas que son infringidas por esta etnia. Estas son amparadas bajo un debido proceso que se debe respetar.

En cuanto a la normatividad Wayúu, es necesario aclarar que esta tiene su regulación inicial en la Constitución Política de la República de Colombia (1991) cuyo artículo 246 establece:

Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional. (Corte Constitucional de Colombia, 2016, Art. 246)

Resulta necesario indicar que la cultura Wayúu es reconocida por la Constitución Política de 1991, distinguida por su gran diversidad cultural como derecho fundamental. En este contexto, se incorpora a la Legislación Nacional el Convenio 169 de la OIT por medio de la Ley 21 de 1991, donde se le da un marco normativo de protección para las instituciones de los pueblos indígenas entre ellas la cultura objeto de este estudio, garantizando la participación en las decisiones que se deben de tomar. A través de este convenio los pueblos indígenas son sujetos de participación (Congreso de la República de Colombia, 1991).

Después de ser reconocidos como indígenas wayúu comenzaron a elaborar procedimientos que servirían para que los comportamientos que se presentaban entre sus clanes fueran sanos, preservaran la convivencia entre ellos y pudieran vivir bajo leyes y normas que regularan esos comportamientos. Se estableció que estos son necesarios para vivir en sociedad, de ahí se les da reconocimiento especial en la Carta magna en su artículo 7° como sujeto de derechos (fundamentales) propios, donde se constituye una necesaria premisa para su protección (Corte Constitucional de Colombia, 2016, Art. 7).

Lo anterior ha conllevado incluso a formular una compleja línea jurisprudencial en la que la Corte Constitucional aclara que la comunidad indígena Wayúu, por ser de especial protección desde el artículo 7° de la Carta Política colombiana, tienen derechos de protección masiva y no de salvaguarda individual que comparten los mismos derechos o extensivos intereses comunes. Por tanto, se les debe brindar protección jurídica a través del litigio popular que puedan utilizar (Corte Constitucional de Colombia, 2019). Para la Corte Constitucional, los pueblos y comunidades indígenas no son solo hechos, sino sujetos de derechos fundamentales. La Constitución reconoce diferentes formas de vida y otorga a las comunidades indígenas un estatus legal para que puedan ejercer sus derechos básicos y reclamar protección (Corte Constitucional de Colombia, 2018).

Ello quiere decir que los derechos que les asisten a las personas pertenecientes a la cultura Wayúu son de especial protección a partir de la Constitución colombiana de 1991 y sus lineamientos. Por ende, la Corte está en la obligación legal de salvaguardar los derechos que salvaguardan la integridad de esta comunidad (Corte Constitucional de Colombia, 2016).

De igual forma, es importante el reconocimiento dado a los wayúu desde la Constitución Política de 1991, pues desde ese momento Colombia fortaleció significativamente el tratamiento jurídico-político que se había otorgado a los grupos étnicos por décadas, en buena medida a la participación de sus representantes en la Asamblea Nacional Constituyente, pues gracias a esta participación el país otorgó el debido reconocimiento a la riqueza pluricultural y diversidad étnica existente en el territorio nacional, estipulados en la Carta Magna de la siguiente forma:

Art. 7°: Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Art. 63° y 329°: Reconocimiento de derechos como la propiedad colectiva de sus territorios.

Art 246°: Ejercicio de funciones jurisdiccionales por parte de las autoridades indígenas dentro de su ámbito territorial.

Art 330°: Gobiernos autónomos.

Una vez se haya precisado algunos de los artículos y leyes que dan protección a la comunidad Wayúu y los hace sujetos de reconocimiento ante la jurisdicción ordinaria nacional, se determinarán varias definiciones relacionadas con esta cultura, sus instituciones, costumbres, ritos, comportamientos y orígenes.

Es oportuno aclarar que describir todas las leyes que regulan la cultura wayúu es un trabajo complejo, pues desde sus asentamientos o en sus tribus no todos se comportan de igual manera. Los ordenamientos jurídicos han adoptado costumbres y leyes de Venezuela y Colombia, todo desde un monismo jurídico desde cuatro categorías (Ibarra Peñaranda, 2010):

- 1) la integridad de la vida.
- 2) la integridad moral de la persona.
- 3) la organización social.
- 4) la propiedad.

En estas cuatro categorías se debe tener claro que bajo estos parámetros se desenvuelven todos los comportamientos que determinan el accionar en la sociedad wayúu pues desde estos se conocen las normas de control y comportamiento social. Tal y como se explicó, se describirán y ampliarán tres leyes en sentido estricto para verificar las similitudes con la jurisdicción ordinaria. Luego de este análisis se integrarán los demás temas de comportamiento hasta llegar a la figura del palabrero.

2.1.1. Ley de parentesco

Esta se da desde las relaciones de la cultura wayúu que, a su vez, provienen de su descendencia. El pueblo wayúu está conformado por grupos de descendencia matrilineal asociados en clanes (E'irükuu) y linajes (Apüshi). Esta forma de organización se caracteriza por subdividirse en clanes matrilineales dispersos, unidos por un vínculo ancestral con una descendencia genética común a partir de antepasados remotos y, además, identificado por un epónimo generalmente representado por un animal.

Entre los clanes más conocidos se mencionan Uriana, Sa-puana, Uraliyuu, Jusayu, Ipuana, Epieyuu, entre otros. La ascendencia se traza a través de las mujeres o ancestros femeninos, por lo cual los parientes uterinos representan los Apüshi, verdaderas unidades políticas del grupo. Esto quiere decir que entre los wayúu, la pertenencia a un grupo de filiación viene adscrita desde el nacimiento y dura de por vida.

En este orden de ideas y desde la organización social, se entiende que los wayúu le dan el nombre de casta a sus parientes uterinos a quienes ellos llaman parientes de "carne" o Eirruko en oposición a los parientes por línea paterna "de sangre" llamados Oapayu (el padre y sus hermanos). Por ser la casta una agrupación matrilineal, se da en ella muy fuerte la institución de "avunculado", es decir, que la figura del tío materno es la que representa la autoridad global de la casta.

Para tener un poco de conocimiento desde su relación fraternal o el cuidado de parentesco que se tiene entre los que se pueden presentar podemos encontrar los siguientes:

“Si un sujeto Wayúu tiene algún conflicto con otro grupo, estos vendrán a ponerle la queja no al padre del sujeto, sino a los hijos de sus hermanas, es decir a los primos de este” (Unidad de Planeación Minero Energética [UPME], s.f.). Es tan fuerte este sentimiento de pertenencia a una casta que un individuo debe solidarizarse con ella aún en contra de su propio padre o de sus parientes paternos en los inagotables conflictos que generación tras generación caracterizan el actuar social de los Wayúu.

A partir de un comparativo de la legislación ordinaria, se entiende que la línea de parentesco entre la cultura Wayúu y lo sociedad en general es ampliamente diferente puesto que los grados de consanguinidad determinan ante la ley quien es pariente en la sociedad ordinaria. No obstante, para esta etnia todo el que no pertenece a su cultura desde las líneas sagradas o similares se le conoce como Arijuna, la cual es inmediatamente reconocida para que no constituya líneas de consanguinidad pertenecientes a esta.

2.1.2. Ley de herencia

Al centrar la mirada en los mecanismos utilizados al interior de la cultura wayúu, es oportuno saber en que consiste la Ley de herencia. Esta se entiende como la organización social de esta comunidad matrilineal, es decir, a través de la mujer se hereda la condición de ser indígena Wayúu. Está conformada por grupos familiares o clanes denominados Eirukü asociados a un animal considerado como un ancestro totémico. De esta forma, se debe tener presente que existe un procedimiento en el cual se hereda consistente en las siguientes pautas:

Conviene recordar que los bienes del clan son administrados por los tíos maternos. Sus sobrinos son los únicos herederos de los bienes del clan de su hermana. Los hijos de estos, al tener una madre de otro clan, no pueden ser sus legítimos herederos. No obstante, se da la situación en que este principia a regalar a sus hijos los bienes que corresponden a sus sobrinos. (UPME, s.f., párr. 7)

Una situación en que se elude el cabal cumplimiento de la norma. Así, principia a hacerles regalos de los bienes a sus hijos a edades muy tempranas, aunque sin la entrega formal. No obstante, en el caso de animales, se marcan con los hierros de sus hijos de modo que al final de sus días casi todo está a nombre de estos. Cuando suceden este tipo de situaciones, los sobrinos del tío fallecido se oponen y demandan que gran parte de lo heredado por los hijos sirva para los efectos del velorio del difunto.

Si bien existe un procedimiento preexistente para la ley de herencia, es necesario verificar que desde la jurisdicción ordinaria no tiene nada de similitud, pues estos son algo más simbólico a diferencia del Código Civil que rige a la jurisdicción ordinaria que demuestra los grados, las personas, las líneas y emana los lineamientos que constituye el derecho a la herencia.

2.1.3. Ley de muerte

Esta se entiende más desde los ritos y costumbres que caracterizan a la cultura wayúu. Aunque esta sería únicamente una característica perteneciente a esta etnia, entender su procedimiento e importancia sin analizar un estudio de derecho comparado es entender la importancia que le dan a la muerte, comportamientos que reflejan su cultura. La muerte forma parte de un universo simbólico que constituye parte del sentido de la vida desde el cual se construye su experiencia y existencia (Guzmán, 1998). El primer y el segundo velorio son unos de los acontecimientos más importantes en esta sociedad que señalan rituales y comportamientos específicos a realizar en los que participan en estos eventos.

De esta manera, al participar de diversos rituales de primer y segundo velorio durante varios años, se concluye que la vida y la muerte forman un continuo que no acaba con la muerte física, se entra en un ciclo que no termina y que va de lo individual a lo colectivo (Pérez, 2004).

3. El palabrero

La finalidad de este trabajo monográfico consiste en demostrar la importancia que tiene el palabrero para los indígenas wayúu entendido este como figura de consulta, el ser idóneo para solucionar las controversias. En este sentido, se analizará al palabrero desde su comportamiento, las instituciones que lo avalan y la relevancia de sus actos. En primera instancia, el palabrero en la cultura Wayúu:

[Es] el elemento central de aplicación de la justicia en la cultura wayúu; su papel es resolver a través de los medios externos de solución de conflictos y negociación las diferencias entre los diferentes clanes e incluso con personas u organizaciones no pertenecientes al pueblo Wayúu.

Es que el palabrero o pütchipü (en lengua wayúu) se encarga de solucionar las diferencias entre las familias que conforman la cultura wayúu se asocia el palabrero al pájaro Utta, que da origen de todos los palabrerros. Entre sus características está que debe tener una dosis de humor, pues así puede hacer que el ambiente sea más llevadero, es primordial que sea prudente, debe ser cauteloso y reservado, y su presencia debe representar firmeza y respeto. Suele llevar sombrero, camisa occidental, cinturón y faldas tradicionales, calzado guajiro y bastón o warararat. Se piensa que los hablantes logran la reconciliación de las disputas entre familias a través de la palabra, similar al canto de los pájaros. Ejemplarizando la función del palabrero se tiene que entre los wayúu existe un pago cuando una familia ofende a otra, es el palabrero quien media entre las dos partes cuánto se debe pagar a la familia ofendida. Este pago puede ser en animales (caballos, chivos, cabras), en dinero, joyas u otras cosas materiales, y es la manera de mantener la paz. Entre los wayúu la paz se basa en la reciprocidad y la solidaridad, es decir, en la compensación por los actos que se cometan. (Fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes de la Guajira, 2009, pág. 12)

El sistema normativo Wayúu se rige por principios, procedimientos y rituales que actúan como guías para el comportamiento espiritual y social de los miembros de esta comunidad. Su aplicación social es putchipu'ui y se da a través del sistema moral, social y cultural del Estado. Su principal propósito es mantener la armonía social y principios importantes del individuo, pues funge como un agente de control social al recrear palabras y lenguajes para lograr la justicia de esta manera. El conocimiento ancestral que integra el espíritu, la mitología y el fundamento de la vida social Wayuu:

[Es] el putchipu'ui tradicional, un pensador de lo pacífico. Su distinción social se caracteriza por la especialidad en la solución de conflicto y el dominio del conocimiento de lo ético y lo moral. De ahí que su función social entra a representar todo el sistema de compensaciones que se dan en el orden cultural, en cuya acción de pensamiento se configuran los principios fundamentales de armonía, equidad y reciprocidad entre los individuos. En el orden social se consagra el valor de la palabra como herramienta de gran solvencia para el diálogo y la persecución. A partir de la valoración de la palabra se asumen los acuerdos que conllevan a un principio de reparación a través de la compensación. En la vida cultural se estima la palabra como encarnación legítima del individuo que la recrea, la envía y la entrega a nombre del legado cultural materno. En efecto, con la palabra no solo se compromete la integridad individual del propio emisor sino la dignidad de todo el grupo familiar materno. (Fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes de la Guajira, 2009, pág. 13)

De allí es posible deducir la importancia de la oratoria o la oralidad aplicada a las sanciones cometidas por los miembros de los cultura Wayúu. Más que buscar una media documental y que esté taxativa en un manifiesto subjetivo conocido como código, a través del palabrero pueden los miembros de esta comunidad buscar la solución a los conflictos con medios facultativos que se han de cumplir rindiendo honor a la palabra por ser el instrumento de máximo valor entre los integrantes de esta sociedad.

La duración del proceso de diálogo y conciliación cubre un lapso corto e inmediato hasta agotar las argumentaciones. Sin embargo, existen los casos resueltos en un solo momento. Bien distinta es la situación en el proceso de entrega de compensación, el cual puede realizarse en varias etapas hasta cumplirse un último pago durante un periodo posible de tres años.

Para el cumplimiento de los acuerdos se determina un primer pago denominado Ishou'punaa que consiste en un aporte inicial que garantiza la formalidad y el respeto del arreglo. Luego, se hace la entrega de la Ou'wiiraa, un valor reconocido por el padre en el caso especial de homicidio. Posteriormente, se realiza la entrega de la Jutawaa como valor principal del hecho violatorio y por último, se hace entrega del valor de la Erirawaa como instancia de pago final para la formalidad de la ceremonia de reconciliación entre los miembros involucrados.

Si bien existe sucesión en la entrega de compensación, esta no posee un valor específico para todos los casos. No obstante, en los acuerdos realizados por casos de homicidio y delitos graves se promedia el último valor de acuerdo con la trascendencia de la ceremonia de encuentro y reconciliación entre las partes en conflicto. A través de este pago final se formaliza el acto ceremonial que reestablece y garantiza la confianza en el orden social.

Tal y como lo señaló Guerra Curvelo (2006):

La situación de conflicto entre miembros interclaniles lleva a que los jefes familiares asuman el control político intrafamiliar para solventar el asunto en función de proteger los bienes e intereses del clan. En la iniciativa familiar se apresura el dialogo de consulta interna para resolver el asunto. (pág. 10)

De la situación especial de la madre y el tío surgió el representante familiar del líder del clan. Como líderes naturales, tienen obligaciones sociales y económicas y promueven los buenos modales entre sus sobrinos. La condición de su herencia de la familia materna acredita que son los administradores legales del territorio ancestral. De hecho, fue el sobrino del heredero quien heredó legalmente los bienes materiales y espirituales de su tío. De acuerdo con la secuencia normativa, se asume el principio de compensación. De acuerdo con este principio, se integra el

valor simbólico de los bienes hereditarios entregados por daños, desde la difamación hasta el asesinato, incluyendo delitos, agresiones, robos, adulterio, infracción y daños a los principales casos de bienes.

En la manera cultural, se considera que cualquier daño causado por un individuo constituye un acto de agresión de carácter colectivo donde se allega a todo miembro de su clan familiar. En respuesta comprensiva, se recurre a la acción solidaria entre los parientes maternos y miembros allegados de otros clanes para recolectar aportes y dar cumplimiento a los acuerdos de compensación.

De igual modo, se procede en la aprobación de vínculos matrimoniales. En esta situación se entregan prendas de collares en primera instancia y luego se transfieren las especies de ganado con que se adquiere el derecho conyugal y se asume el compromiso colectivo de garantizar el bienestar y la prolongación del linaje. Con la entrega de estos bienes culturales se establecen fuertes vínculos de parentesco a través del matrimonio que se traducen en apoyo y cooperación mutua entre los clanes (Guerra Curvelo, 2006).

A partir del valor de la palabra se formalizan los acuerdos entre los individuos. La importancia social del matrilineaje⁷ gravita en la consistencia de los principios de vida femenino y masculino, interpretados en el mismo proceso mítico de los orígenes, en que MMA, la tierra, se reconoce fecunda en la relación de carácter y correspondencia con el gran padre juyaa, la lluvia, “el que llueve” y fecunda las extensiones para dar origen a la vida. La madre tierra es vientre, matriz, útero y densidad del cuerpo materno, en tanto que el padre de la lluvia es agua y sangre seminal. De esta relación complementaria se reconoce el origen del ser Wayúu (Wayuuwaain) y se interpretan los datos bilógicos a partir del vínculo y la consistencia de la carne materna (concaridad) y la sangre del padre (consanguinidad).

⁷ Es un sistema de linaje en el que, en oposición al patrilineaje, la adscripción del individuo se realiza por vía materna, por lo que los ancestros familiares principales son parientes de la madre.

Con esta explicación se dará por bases los principios, o bases fundamentales que debe tener el palabrero y que lo convierte en el ser idóneo objeto central de la presente monografía. Algunos de estos principios son los siguientes:

Juyaa. Este es el principio de la fertilización y también es una relación íntima con el suelo, las semillas, la siembra, la cosecha y las propiedades animales. Por lo tanto, la importancia cultural de Putchipu'ui como cultivador de palabras y su propia función de comunicación reproduce humanos y plantas, árboles, animales, caminos, ríos, piedras, colinas y montañas a través de él, la importancia de este principio para la cultura desde su conexión con la naturaleza hace que sea indispensable que el palabrero cumpla con estas condiciones.

Seguidamente está MMA. Fuente responsable de la germinación y preservación de las especies. Tiene él un carácter sagrado a la vida y a todas sus formas. De aquí surge la dimensión social de la mujer Ouutsu como el ser experto en lo sagrado y la revelación onírica. Desde la medicina tradicional se le da la importancia a los sueños y procedimientos, la Ouutsu preserva el modo de la semilla, el modo de la raíz, el modo de las plantas y el modo de las piedras. En este sentido, encuentra la forma especial del rito y la ceremonia sagrada donde afianza la función social de preservar la vida a través de sustancias y esencias vitales (Guerra Curvelo, 2006).

Con la entrega y consagración mística de la mujer en los diversos oficios de Ouutsu (experta religiosa), ou'lakulu (visionaria espiritual), Atukalu (ceremonia pintora), Ei'nalu (madre tejedora) y el Ei'kulu (madre formadora), se afianza la espiritualidad y los significados culturales que dan sentido a las funciones de la familia tal como el cuidado especial de los hijos, la recolección y producción alimentaria, la conservación del fuego en el hogar, la concepción del arte del tejido y la fabricación de cerámicas, la celebración de ritos y ceremonias sagradas; la interpretación del mundo onírico y el procedimiento místico de conocer el secreto de las plantas medicinales (Sánchez, 2005).

En las diversas funciones de la mujer se destaca la experiencia religiosa de la mujer Ouutsu como autoridad espiritual. A partir de este contexto religioso, el mundo wayuu sobreviene atado al ritmo y la entrega de la mujer como unidad mística asociada al territorio y a los valores de protección, renovación y permanencia de la vida. En la unidad familiar, la mujer conserva el significado de la maternidad y transmite el conocimiento a través de las prácticas rituales y artísticas (Consejo Superior de la Judicatura [CSJ], 2006).

En el lenguaje onírico se representa la cosmovisión a través de la figura de espiral en la cual se sintetiza la unidad integral del pasado, el presente y el futuro. A la luz de esta configuración se asume una visión integral y unitaria del universo. En este sentido, se interpreta que el pasado ha originado el presente y, por tanto, es parte del presente, del mismo modo en que el presente va configurando el futuro, y de hecho también constituye en futuro. La valoración de la vida sobreviene en un ámbito natural y otro de carácter sobrenatural, desde el cual se concibe el ser Wayúu y se sigue el orden de resguardar su esencia ante las circunstancias y causa de su propia negación. En la prevención mística se asume que toda acción de negación de la vida constituye una alteración o quebrantamiento del orden armónico entre los individuos y los espíritus activos (Aseyuu) de la naturaleza. De este modo, se comprende una dinámica relación y correspondencia con lo natural y cotidiano. Bajo esta comprensión se busca garantizar el principio de vida y el proceso fundamental de producción y reproducción de los individuos.

Para el ser Wayúu, el entorno de vida social y espiritual no solo está basado en relaciones productivas y reproductivas, sino también en prácticas rituales y artísticas que se realizan para orientar y mantener la convivencia armónica con la naturaleza. En la dificultad del círculo familiar se busca el fortalecimiento de energía vitales y se afianzan los sentimientos de pertenencia, arraigo y cohesión social. En la concepción de ritos y ceremonias se asume el uso especial del sueño como fórmula elemental para revelar y recrear el vínculo espiritual de los individuos con los elementos míticos y sociales de la cultura.

En la tensión de graves conflictos interclaniles se activan inmediatamente los procedimientos de protección y prevención de la vida espiritual y social de los individuos y se busca proteger el cuerpo de consistencia familiar desde el cual se teje y garantiza el proceso de la vida cultural colectiva (Guerra Curvelo, 2006).

A luz del procedimiento y aplicación del sistema normativo wayúu se integran los fundamentos de vida social y espiritual del ser cuyo contexto se afianza y preserva a partir de la función social del *putchipu'ui* como autoridad moral y el oficio religioso de la mujer *Ouutsu* como autoridad espiritual.

Bien sabemos, entonces, que el sistema normativo wayúu aplicado por el *putchipu'ui* se hace efectivo a través de la manifestación de la lengua materna como núcleo seminal por donde destila el pensamiento; la espiritualidad como dimensión de ser wayúu en el tiempo y el espacio; la organización social como forma de encontrarse y reconocerse en la relación del mundo; el territorio como espacio vital de la existencia y la correspondencia mutua; y la economía tradicional, como recurso social y ofrenda de la convivencia pacífica (Sánchez, 2005, pág. 49).

He aquí la vigencia del universo cultural wayúu y la valoración de lo ético y lo moral en el comportamiento social del ser de esta comunidad como heredero de un patrimonio cultural inmaterial de carácter milenario. Para entender el sistema normativo que acompaña a los palabreros se debe aclarar que existen instituciones que son responsables de proteger y amparar esos derechos, entre las que se encuentra la junta mayor de palabreros, siendo esta una de las entidades fuentes de información de este trabajo monográfico.

La *Ouutkajawaa Muloussukalu Natuma Putchipu'uirua*, reconocida también como Junta Mayor Autónoma de Palabreros, es una organización autónoma de carácter cultural responsable de la formulación del plan especial de salvaguardia (PES). Se encarga, además, del sistema normativo wayúu aplicado por el palabrero. Tiene su aprobación ante el Ministerio de Cultura según la resolución N° 2733 de diciembre 30 de 2009 y el dossier de postulación ante la Unesco

para la inclusión de la manifestación en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad (Ministerio de Cultura, 2009).

La organización está compuesta por experimentados creadores de palabras y residentes que viven en diferentes áreas del territorio ancestral entre la República de Colombia y Venezuela. A través del consenso y determinación social del pueblo Wayúu, incluyendo sus principios y acciones, su propia filosofía y valores de cosmovisión, ha fortalecido su carácter corporativo. Fue establecido en noviembre de 2008. Su propósito es integrarse con un grupo de investigadores sociales, gestores culturales, educadores étnicos y líderes profesionales de la nación con el fin de coordinar el proceso organizativo y establecer acuerdos institucionales para el estudio y fortalecimiento de la identidad cultural Wayuu. Para lograr el objetivo principal de sus actividades cuenta con el apoyo del Ministerio de Cultura, el Fondo Conjunto Cultural y Artístico La Guajira y las autoridades tradicionales de la región ancestral Colombia-Venezuela. Como institución cultural, es la principal entidad encargada de formular planes especiales para mantener el sistema normativo Wayuu. El plan normativo fortalece expresiones relacionadas con su aplicación social, tales como: lengua materna, espiritualidad, sociedad organizativa, territorio y economía tradicional. (Ministerio de Cultura, 2009, pág. 9)

Así mismo, la organización fue registrada ante la Cámara de Comercio de la Guajira en 2010 como una asociación voluntaria de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas dentro del marco de la Constitución Política y, en especial, por las regulaciones previstas para el carácter de personería jurídica en el Código Civil y sus estatutos. Como organización se rige bajo las directrices filosóficas que ejercen las entidades sociales, así como aquellas instituciones públicas y privadas del orden nacional e internacional que promueven la solidaridad de los pueblos originarios, al igual que las organizaciones indígenas y latinoamericanas que promueven la libertad, la paz, la justicia, la equidad, el bienestar y el desarrollo de los pueblos nativos.

La junta mayor de palabreros está integrada por miembros de palabreros y autoridades tradicionales residentes en diferentes puntos del territorio ancestral, incluyendo el lado venezolano. En la dinámica de los círculos de la palabra, son ellos los que asumen el protagonismo de abrir el debate y la reflexión en los espacios tradicionales propios, donde el diálogo es participativo y realizando exclusivamente en lengua materna, es que esta interpretación del palabrero se asimila a la de los conciliadores con relación a la importancia de obtener resultados desde otras instancias que no impliquen poner en movimiento el aparato judicial desde la jurisdicción ordinaria, teniendo claro que el palabrero es quien emana la ley ante la cultura wayúu. En la organización se han integrado miembros palabreros jóvenes, quienes interactúan y comparten conocimientos con los que tienen mayor experiencia. En la temática abordada en cada uno de los encuentros o círculos de la palabra intervienen autoridades tradicionales, mujeres adultas, etnoeducadores, jóvenes, estudiantes, líderes y profesionales wayúu en diversas áreas del conocimiento occidental. (Fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes de la Guajira, 2009, pág. 11)

En los inicios del decenio de 1990, bajo el liderazgo de la Unesco, se tomó conciencia sobre la importancia de las creaciones o presencias colectivas en la distribución del orden social y en la sensibilidad humana en cada comunidad o pueblo del mundo, así como acerca de la necesidad de preservar las tradiciones. Al respecto, estas instituciones buscan amparar los derechos colectivos de los individuos y que se respeten sus creencias en el marco de los lineamientos emanados por las creencias wayúu. En este marco de acción, el Ministerio de Cultura de Colombia emprendió el programa de valoración y promoción del patrimonio cultural nacional con la intención de brindar una guía sobre los programas de ordenamientos que deben tener los gobiernos de turno. Se les reconocerán, ampararán y salvaguardarán los derechos a los miembros de la cultura Wayúu, esto con la finalidad de cumplir con los lineamientos de inclusión que rezan las leyes preexistentes desde el grado de constitucionalidad o inclusive desde los parámetros internacionales que ha suscrito el país (Gobernación de Antioquia, 2019).

El sistema normativo wayúu aplicado por el palabrero es considerado “bien de interés cultural de carácter nacional” según resolución 1471 del 2 de noviembre de 2004. A través del Convenio de Cooperación Interinstitucional N°. 1566 de 2006 entre el Ministerio de Cultura y el Observatorio del Caribe colombiano, se adelantó en el año 2007 el proceso de identificación y recomendaciones de salvaguardia (PIRS) de las manifestaciones asociadas a la función social del Pütchipü’üi. A partir de este proceso se desprenden dos acciones que se complementan entre sí: los Encuentros Intergeneracionales de Pütchipü’üi que buscan fortalecer su institucionalidad y la salvaguardia de su sistema normativo como patrimonio cultural inmaterial de la nación (Ministerio de Cultura de Colombia, 2004).

El programa de patrimonio cultural inmaterial de la nación está reglamentado por la legislación colombiana en las Leyes 397 de 1997, 1185 de 2008 y el Decreto 2941 de 2009. En estas disposiciones se establece el sistema nacional de patrimonio cultural y se instituye un régimen especial de protección y estímulo para los bienes materiales que son declarados como “bienes de interés cultural de la nación”, así como una política especial de salvaguardia y estímulos para las manifestaciones inmateriales de dicho patrimonio que por su contexto, representatividad o riesgo de extinción se incluyan en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial (Ministerio del Interior y de Justicia de Colombia, 2009; Congreso de la República de Colombia, 1997 y 2008).

Toda esta protección e importancia que tiene la cultura Wayúu desde la Ley enmarca la protección cultural que se le da, la importancia de ese multiculturalismo que ostenta el país debe entonces protegerse a través de los medios que se requieran para que continúe su idiosincrasia y prevalezca en el territorio sin que exista posibilidad alguna de desaparecer.

De otro lado, a partir de diciembre de 2008 los Pütchipü’üi de la etnia Wayúu tomaron en sus manos el control del proceso de salvaguardia, esto con el apoyo del Ministerio de Cultura, por lo que decidieron organizarse a través de la *Ouutkajawaa Mülousükalü Natuma Pütchipü’üirua* o Junta Mayor Autónoma de Palabrereros con el propósito central de crear

espacios de diálogos intergeneracionales y reflexionar acerca de la situación actual de la cultura en el territorio ancestral colombo-venezolano. Esta iniciativa se realiza a través de la reflexión colectiva y el acompañamiento institucional de la cartera de cultura, el Fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes de la Guajira y la consolidación e institucionalización de la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros.

Buscando tener experiencias previas de fortalecimiento del sistema normativo wayúu desde el derecho propio de las comunidades indígenas ocupa hoy un lugar fundamental en las instituciones públicas y privadas, y es objeto de debates en escenarios académicos y políticos. La razón estriba en que estos sistemas normativos no representan solamente una forma de regulación social, sino que obliga en su aplicación a una revisión de las relaciones existentes entre los Estados clásicos y las comunidades indígenas. Los sistemas normativos indígenas, su derecho de origen o derecho mayor sintetizan las formas en las cuales estas comunidades expresan sus particularidades, su identidad y la forma de relacionarse con las sociedades mayoritarias.

El territorio wayúu ha sido escenario para la aplicación de experiencias en torno al fortalecimiento del sistema normativo aplicado por el palabrero con especial énfasis en el rol de la jurisdicción especial indígena. No obstante, existe mucha resistencia por parte de las entidades públicas y privadas por aceptar las dimensiones socioculturales del derecho mucho más allá de la mera resolución de conflictos. La natural consecuencia de esta peculiar mirada sobre la justicia indígena indica un bajo nivel de empoderamiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y casi siempre un bajo respeto por las implicaciones de la diversidad étnica y cultural en los ámbitos social, político y jurídico.

4. Fortalecimiento del derecho propio del pueblo Wayúu desde su sistema normativo

El proyecto de “fortalecimiento del derecho propio del pueblo wayúu” fue formulado a inicios de 2008 por la organización indígena Akaipa Waimakat, asociación para la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos e indígenas con el apoyo de Partners Colombia. Sin embargo, los resultados concretos la experiencia no tuvieron significativos aportes a la consecución, construcción y puesta en funcionamiento de una casa de justicia en Uribia⁸, así como la publicación del libro *Sutchiin Wakuipa* para fortalecer el derecho propio del pueblo Wayúu. Este, por lo demás, es un documento de consulta para conocer los procesos asociados a la aplicación del sistema normativo wayúu en la Guajira.

La finalidad de poder amparar esto desde el fortalecimiento tiene que ver con enmarcar los avances que tiene el pueblo objeto de estudio. El hecho de que se interprete su control normativo de manera independiente al regularlo en el resto del territorio y hacer defender sus posturas ante las jurisdicciones ordinarias, marca un precedente que debe ser resaltado, por tal motivo se crean estas instituciones.

4.1. Plan especial de salvaguardia (PES) del sistema normativo wayúu aplicado por el palabrero

Existen desde las juntas de palabreros, ideas que deben de desarrollarse para que los esfuerzos tendientes a fortalecer el sistema normativo Wayúu surjan desde las políticas de salvaguardia del patrimonio cultural. Si se determina la importancia de este entonces el presente trabajo se convertiría en un aporte que entiende la cultura como ente de mayor envergadura. Todo lo anterior conduce a la Junta Mayor Autónoma de Palabreros, entidad que surge como respuesta a la necesidad de la etnia de contar con un espacio de reflexión desde la propia cultura obedeciendo a sus dinámicas organizacionales.

⁸ Cuyo nombre wayuunaiki es Ichitki, es un municipio colombiano ubicado al norte del departamento de la Guajira. Es conocido como la “capital indígena de Colombia”.

Como ya se indicó anteriormente, la finalidad de determinar la importancia del palabrero en la cultura Wayúu está amparada por las instituciones que respaldan esta figura. Nada tendría entonces de importancia el mismo si no se caracteriza su importancia en el marco de su propia cultura.

Como iniciativa de los propios palabrerros es una oportunidad para garantizar a la nación wayúu la posibilidad de preservar su sistema propio de justicia con una perspectiva que parte de la autonomía y el fortalecimiento de la propia cultura, teniendo en cuenta la complejidad de la manifestación. El plan Especial de Salvaguardia del sistema normativo wayúu, aprobado mediante la Resolución 2733 de diciembre de 2009 por el Ministerio de Cultura es el resultado de un proceso de diálogo y concertación con las comunidades de esta etnia asentadas en diversos puntos del territorio ancestral colombo-venezolano.

El proceso organizativo de la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros se ha desarrollado con el apoyo institucional de la alcaldía de Uribia, alcaldía del municipio Guajira del estado Zulia-Venezuela, la Secretaría de asuntos indígenas departamental de la Guajira, así como de las organizaciones indígenas: resguardos indígenas de Guamachito, resguardo indígena de Maya Bangloma, resguardo indígena Cuatro de noviembre, Organización Binacional de Mujeres Wayúu, escuela Saüyee'pia Wayuu (fundación para las artes, la música y los juegos tradicionales Wayúu); Wayuu Araurayu (Asociación de Autoridades Tradicionales de la Región Alta Guajira), además de otras entidades como Sütsin jiejyuu (Organización Fuerza de Mujeres Wayuu), Asociación para la Promoción de los Derechos Humanos Akuaipa Waimakat, ACNUR y la Mesa Técnica Departamental de etnoeducación Wayuu Anaa Akuai'pa .

Cabe anotar que los Pütchipü'üi, en nombre de su cultura y por consenso decidieron liderar el proceso pertinente con la Unesco para la inclusión en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad. Tal proceso de salvaguardia deberá garantizar el dominio de la práctica tradicional de la protección de la vida en el respeto de la prevención, la retribución y la compensación en las faltas u ofensas que se presentan en el ejercicio del diario vivir y/o en la confrontación de las diferencias.

Hasta el momento la organización *Ouutkajawaa Mülousükalü Natuma Pütchipü'üirua* (Junta Mayor Autónoma de Palabrerros) se ha afianzado a través de 49 encuentros participativos realizados en diversos puntos geográficos del territorio ancestral en donde se han tomado decisiones definitivas para el cumplimiento del objeto central de la organización, a saber, la preservación y dinamización del sistema normativo wayúu y su interacción respetuosa con los sistemas jurídicos de Colombia y de Venezuela. Es así como en el marco del programa de salvaguardia del patrimonio inmaterial de la nación del Ministerio de Cultura se llevó a cabo, en agosto de 2009, el diseño y elaboración del dossier de presentación ante la Unesco para su inscripción en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad (Unesco, 2010).

La elaboración del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del sistema normativo wayúu aplicado por el palabrero busca fortalecer el derecho de esta etnia representado por el Pütchipü'üi y la aplicación del sistema normativo propio mediante un proceso comunitario que afiance la autonomía y fortalezca los contenidos del universo mítico-histórico de este pueblo. Dicho plan es un aporte desde la reflexión colectiva en torno a la diversidad cultural y la construcción de tejidos sociales para la paz a través del diálogo y el valor de la palabra.

De igual modo, con el PES se implementan acciones para la aplicación de políticas, estrategias y metodologías que contribuyan a valorizar el derecho propio y fortalecer el campo de acción ejercidas por el palabrero que puede delegar la función al resto de personal que este considere idóneo y capacitado para ejercer tal función. En esta medida, tal fortaleza cultural no se debe dejar perder, debe ser siempre sostenible, ya que se cataloga como forma de construir país. Teniendo como finalidad un aporte a la comunidad wayúu en general y será un espacio de foro permanente y de consulta para todos los actores sociales que tienen injerencia en el territorio ancestral Wayúu, el cual es compartido entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela.

Resulta válido ahondar en el conocimiento de la cultura wayúu. En este sentido, la presente monografía busca resaltar tal importancia con el fin de determinar la forma en la que se debe defender un sistema normativo que ha sobrevivido a los avances de la sociedad. Independientemente de si las conductas cometidas enmarcan unas sanciones que pueden presentar ante la jurisdicción ordinaria, las instituciones que se han creado tienen como finalidad prevalecer en el tiempo esos arraigos que fueron allegados a su vida.

4.2 Procedimientos de consulta y participación

El PES puede ser definido como la obtención entre las autoridades de las comunidades y la organización de Pütchipü'üi con el apoyo de miembros investigativos, etnoeducadores y gestores culturales como personas adecuadas relacionadas con las actividades de las juntas de palabreros. En estas se han obtenido resultados visuales y audiovisuales en los que se observa lo acaecido en cada comunidad y las actividades que se desarrollan allí con esta. De lo anterior surgen los denominados círculos de la palabra que aplica en ambos países (Colombia y Venezuela).

El eje principal de esta convocatoria es centrar la reflexión colectiva frente a la necesidad de iniciar un proceso autónomo de organización, de preservación y fortalecimiento del sistema normativo Wayuu y su práctica de resolución de conflictos, tanto al interior de las comunidades como en su relación con el estado y la sociedad mayoritaria de Colombia y Venezuela.

Todo el sistema normativo del palabrero a través de sus instituciones y avances a nivel reglamentario y de reconocimiento de derechos que tienen se ha amparado a través de la palabra y tal y como se mencionó en los párrafos anteriores se aclarar que la palabra es de suma importancia al momento de fallar por el palabrero, aplicando la oralidad u oratoria como método utilizado para la solución de controversias por excelencia y es oportuno realizar un símil con la justicia ordinaria o los métodos aplicados en la jurisdicción ordinaria, ya que apenas a la luz del código general del proceso desde el año 2012 se aplica la oratoria u oralidad como método por excelencia, razón que desde los estatutos penales son lleva un avance desde el año 2004, pero

que sin lugar a duda alguna es aplicado desde mucho tiempo antes por la cultura wayuu y sus instituciones

En estos procedimientos de cultura y participación se resalta la importancia de los métodos que apenas empiezan a aplicarse en la jurisdicción ordinaria. Ese reconocimiento de derechos enmarcado en este trabajo tiene como finalidad entender el sentido de la palabra como el medio idóneo para que se solucionen los conflictos que se presentan en la sociedad.

4.2. Encuentro de la palabra

Esta figura ha permitido desde el proceso organizativo de Pütchipü'üi una dinámica entre autoridades tradicionales, docentes, jóvenes, estudiantes y líderes profesionales de la etnia, quienes en aras de preservar su cultura manifiestan sus inquietudes desde sus propias experiencias en los diversos contextos sociales y culturales del territorio ancestral Colombo-venezolano., esto ha permitido que se dé un respeto por los encuentros, si equiparamos esta función de entiende como la denominada desde los servicios que generan los líderes sociales en el desarrollo de su actividad en pro de la comunidad, a través de estos encuentros con la palabra es donde se respeta y hace respetar la cultura wayuu y sus personajes, se presenta la interacción con los otros Saberes del universo Wayuu como es el acompañamiento de las mujeres Ouutsü (Autoridad espiritual), Ou'lakülü (visionaria espiritual), depositarias de saberes del mundo oculto y del mundo onírico respetivamente. Asimismo, se ha venido estableciendo una línea de diálogo horizontal con representantes del estado y del sistema jurídico Colombo-venezolano.

Con estos encuentros se ha promovido la interacción de los acuerdos entre los Wayuu y los Arijunayuu, entre las instituciones del estado como garantes y los cabildos, en ellas se llegan a acuerdos que fortalecen el privilegio de ser moradores de esta tierra de sabiduría legendaria, es entonces importante enmarcar que se vienen incorporando métodos donde todos los frentes que se presentan se incluyan y participen en los medios de contribución que se han implementado para agotar estos espacios y que se protejan sus derechos.

4.3. Círculos de la palabra

El propósito de crear el círculo de palabras es determinar que para la cultura Wayuu, este es sin duda el eje central del código de conducta, y se considera la mejor creación humana para explorar la profundidad del mundo y preservar el valor. en la vida Antes de la cultura Wayuu, esto tenía un significado diferente: la palabra del universo Wayuu (Pütchikalü) era la herramienta más efectiva para proteger el territorio ancestral Wayuu, La Paz; como base de los pensamientos libres y mágicos de La Guajira que protegían la vida de sus propias contradicciones, este término. Escapó de su experto en formación Pütchipü'üi.

El hecho y la importancia de proteger y hacer cumplir lo que emana de la palabra, cuando se realiza cualquier acuerdo se hace ineludible que se creen medios como la organización de espacios para el encuentro creativo entre ellos, encuentros donde se estudie en conjunto su naturaleza. Estos encuentros son denominados Ooutkajawaa Mülousükalü Natuma Pütchipü'üirua (junta mayor de palabrerros), y en ellos se ha dado la integración del saber de la palabra de todas las direcciones de la Guajira: Wuinpumüinjee (desde las aguas, noreste), Palaamüinjee (desde el mar, oeste), Wopumüinjee (desde los caminos, sureste), Uuchimüinjee (desde los cerros, este).

En la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros se abren espacios donde se presentan análisis de discusión a través de conversatorios. Esto es el eje central de estos títulos en los que se presentan los famosos círculos de la palabra, dándole la respectiva importancia a ello a partir de la promoción de los medios de participación entre las autoridades y los demás sectores de la comunidad.

Se ha obtenido como herramienta participativa, donde la presentación, la exposición, el debate y la resolución se hacen al estilo tradicional Wayúu: agrupados bajo las enramadas y en uso de la palabra coloquial con alimentación y música típica; es la manera en la que se desarrolla un círculo de la palabra, todo lo relacionado desde el control y la importancia de la cultura Wayúu representa un suceso que viene acompañado de esas actividades expuestas en la vida

cotidiana, es decir, lo que se equipara a un encuentro de partes para compartir, en el círculo de la palabra se da como la figura que ayuda a promover las buenas normas de comportamiento.

Esta dinámica en el método permite que las instituciones tradicionales participen en las acciones, y las instituciones tradicionales determinan el espacio y el tiempo de diálogo en base a diversos temas. De esta manera, el proceso de negociación y diálogo interno se considera como un proceso propio, fortalece el círculo del mundo y es una herramienta eficaz para alcanzar consensos y acuerdos transculturales desde la autonomía y el fortalecimiento de la cultura

A partir de la interpretación de accionar propio en la cultura, la comisión Coordinadora de salvaguardia implementó un procedimiento metodológico que permite elaborar actas de concertación, donde se formulan los conceptos y resultados que emanan de las iniciativas propias de los miembros participantes, quienes actúan junto con la Comisión Coordinadora de Salvaguarda para la realización de los respectivos análisis, procedimientos y sistematización de información.

Dada la importancia de lo que abarca el palabrero es que se tiene hasta método propio que enmarque los sucesos que se presentan desde sus rituales, ese método debe cumplir con unas características de legalidad y es acá donde se evidencia que tan efectivo, respetuoso e importante es el que se utiliza para el palabrero y la cultura Wayúu.

4.4. Marco referencial de la manifestación

Los miembros de la etnia Wayúu, denominados Guajiros por la literatura histórica, constituye uno de los grupos humanos más estudiados por los científicos sociales. Se sabe que la etnia ocupa diferentes frentes como el parentesco, la organización social, la espiritualidad, el sistema de justicia propia, al igual que sus expresiones rituales y lúdicas y las expresiones artísticas y el territorio. En cuanto a esto, es de anotar que sobre el palabrero recae todo lo relacionado con la conducta, entendida esta como el conjunto de los actos de manifestación que permiten que los momentos típicos de la cultura Wayúu prevalezcan a pesar de los avances de sociedad y los cambios que se evidencian en los fenómenos culturales.

Quizá el aspecto más destacado de la investigación académica sobre la etnia Wayúu sea la resistencia a la Nación en el siglo XVIII. Por los intentos de asimilación e integración que las potencias coloniales intentaron imponer a los pueblos indígenas, este fue el período histórico más registrado relacionado con la resistencia Wayúu. Por ello, los investigadores situaron a estos pueblos como objeto de investigación o resistencia en ese siglo. Eduardo Barrera Monroy describió una vez que la relación racista no debilitó a los indígenas Wayúu, sino que los fortaleció porque era una forma de aliarse con los blancos y usarlos (Barrera Monroy, 2000). Desde esta perspectiva, Barrera cree que el aborto es una forma de resistencia de los guajiros a España. Es importante tener en cuenta el mestizaje, no solo porque contribuyó a aumentar el pie de fuerza en las tropas guajiras, sino porque muestra también que estos mestizos asimilaron en gran parte elementos culturales de la comunidad Wayúu, es decir, asumían su práctica social.

Recientemente han cobrado especial relevancia los estudios concernientes al sistema normativo Wayúu aplicado por el Pütchipü'üi. Se destacan las obras del antropólogo wayúu Weildler Guerra Curvelo, Jean Guy Goulet, Simón Martínez Ubárnez y Ángel Hernández Guerra. En estos estudios se identifican los principios básicos del sistema normativo y su relación con el universo místico e histórico de la etnia. Otros estudios más recientes se ocupan del derecho comparado de principios básicos de compatibilización de este sistema con la justicia ordinaria, como es el caso del trabajo realizado por Natividad López y Sandra Ospina (Guerra Curvelo, 2002).

Aquí yace la importancia de la cultura como algo sublime. Bajo este marco se explica ampliamente la práctica social de la cultura Wayúu, lo que se considera novedoso porque es importante proteger y resguardar los eventos que ocurren para impulsar la creación dentro de esta cultura y el reconocimiento del derecho y la participación.

4.5. Umbral mítico del sistema normativo wayúu

Es necesario reconocer que la falacia de ser hermanos ha llevado a la creación de herramientas de control o regulación social que promueven la elección de la compensación, las cuales, a su vez, son consideradas como normas irrefutables para el desarrollo de la convivencia social. Entonces, esta premisa se puede explicar desde la importancia de los indígenas Wayúu para su cultura, es decir, protegen sus costumbres de cualquier acto o pueblo que atente contra sus creencias.

La normatividad wayúu está basada en la sacralidad de la vida: desde el más frágil individuo hasta la unidad familiar del linaje y el clan. Este concepto de sacralidad de la vida descansa en la condición extrema de fragilidad de esta: su implícita vulnerabilidad la obliga a la autoprotección. Entre la prevención y la sanción se puede observar que lo que para la sociedad en general se convierte en algo normal, es de vital importancia para esta etnia.

Es a través de las palabras y sus funciones de comunicación que las normas se conviertan en el lenguaje universal de reproducción de la vida y se vuelvan dinámicas. Esta palabra es un recurso importante de los pensamientos primitivos del mundo y está relacionada con las fábulas sobrenaturales, inviábiles y oníricas de los animales y plantas circundantes (Sánchez, 2005).

He aquí en donde surge la figura del Pütchipü'üi como máximo referente de resolución de conflicto. Su presencia central en la dinámica social del mundo wayúu ratifica la vigencia del recurso del diálogo como herramienta eficaz para la paz y la reconciliación entre los odios. El Pütchipü'üi como símbolo y representación de la resolución pacífica de los más enconados conflictos.

Su infinita habilidad para crear espacio y entender puntos le dio una comprensión profunda de esta palabra, vinculando el lenguaje de animales y plantas con el lenguaje de humanos, exponiendo la simetría de afinidad entre aves y humanos. Entre primates y humanos... Y de esta forma, reafirmar la hermandad que fluye entre todos los seres.

Este lenguaje de asociación de mundos parte desde el propio mito fundacional wayuu que, desde el círculo, activa el principio de correspondencia entre géneros masculino-femenino con las dimensiones vitales de lo oculto y lo visible: JUYAA (principio masculino) es “aquel que llueve”, el que recorre las extensiones, los caminos para fertilizar y engendrar. MMA (principio femenino) es la tierra, la que es fija y única para atesorar las semillas de JUYAA (semen – agua-sangre) y reproducir la vida desde sus entrañas. Así, desde lo oculto y misterioso, viene el origen de la vida para hacerse visible y mortal entre la gente (los Wayuu). Por ello la madre es fija y única (como MMA) y es el soporte de la organización social y transmisora de la herencia de la cultura. El padre es móvil y múltiple (como JUYAA) y es el complemento de la herencia, la reserva de los consejos.

La mujer Wayúu atesora la sustancia de los misterios: el sueño, la arcilla, el tejido, las plantas... De aquí deviene la Ouutsü (la mujer experta de lo sagrado, sanadora y conocedora del mundo invisible) y el hombre Wayuu contiene la esencia de lo visible: La palabra, los caminos, los animales... de aquí proviene el Pütchipü'üi, el PALABRERO, (el hombre experto de los lenguajes del mundo, el guardián de la tranquilidad, el sembrador de la prudencia y la serenidad, el restaurador de la Paz). El Pütchipü'üi y la Ouutsü representan la reserva moral del universo Wayuu.

Como figura institucional, el pütchipü'üi es el pensador de lo pacífico, el que lleva consigo la palabra pacificadora. Se caracteriza por ser un especialista en la solución de conflictos en todo el orden social. Su capacidad para persuadir la pone a servicio de la comunidad con el único propósito de evitar violentas acciones guerreras entre clanes. Entre sus virtudes personales predomina el valor de la palabra que conlleva al diálogo y al entendimiento mutuo entre los individuos, en cuyo propósito se llega a un arreglo a través de entregas de

compensaciones, con lo cual se restablece la armonía social dentro de un proceso de conciliación y la reconciliación. A partir de su función social en la comunidad se promueve el buen andar y el buen vivir en la convivencia pacífica y los lazos de hermandad. El Pütchipü'üi tradicional cultiva en sus virtudes personales hábitos que corrigen actitudes mediante consejos y prácticas de comportamientos éticos y morales, con los cuales afianza los principios de vida social y cultural en la historia propia del territorio ancestral.

Para resolver el conflicto, Pütchipü'üi anunció previamente que visitará a través de enviados locales, quienes son los encargados de informar voluntariamente los compromisos adquiridos en su función especial de mediador autorizado. El propósito de esto es asegurar que durante el proceso de arreglo, Alaülayuu, el jefe del clan del clan receptor asista a la audiencia como la persona autorizada. A su vez, estas invitaciones también pueden ir acompañadas de miembros de erajülii Akuaipaa (testigos), quienes participan en la neutralidad de otros clanes y son considerados observadores legales en el proceso de asentamiento y reconciliación.

En la organización social, la figura institucional de los Alaü'layuu (jefes de clanes familiares), se reconoce como legítima autoridad tradicional, que a partir de la condición especial de tío materno (Alaü'la), y el conocimiento de la historia familiar, ejerce la máxima autoridad en el seno de su grupo familiar materno. Un tío ejerce el mando y la representación de su clan familiar a partir de la administración del territorio y la función de proteger los bienes culturales patrimoniales que corresponden a su clan materno. Bajo su responsabilidad se asume la obligación de carácter socioeconómico que garantiza el bienestar del linaje, así como la acción responsable de promover el buen comportamiento entre los sobrinos que son hijos de sus hermanas, quienes constituyen los legítimos herederos del territorio y de los valores culturales espirituales y materiales de sus tíos maternos. Dentro de las funciones de los tíos maternos, está el de interpelar ante los actos insensatos que se cometen a miembros de otros clanes, sobre todo, cuando se afectan las buenas relaciones en un mismo territorio.

Desde la función principal de los Alaü'layuu as logra obtener reconocimientos de liderazgo comunitarios que trascienden a otras dimensiones sociales, donde se ejerce la condición de intermediario, que bien puede ser en la categoría de Püchee'jana (mensajero tradicional) o Pütchipü'üi (palabrero).

Para resolver el conflicto, Pütchipü'üi anunció previamente que visitará a través de enviados locales, quienes son los encargados de informar voluntariamente los compromisos adquiridos en su función especial de mediador autorizado. El propósito de esto es asegurar que durante el proceso de arreglo, Alaülayuu, el jefe del clan del clan receptor asista a la audiencia como la persona autorizada. A su vez, estas invitaciones también pueden ir acompañadas de miembros de erajülii Akuaipaa (testigos), quienes participan en la neutralidad de otros clanes y son considerados observadores legales en el proceso de asentamiento y reconciliación.

Cuando existen casos de conflictos interclaniles, tanto los jefes familiares del grupo agredido como los miembros representantes del grupo agresor, pueden solicitar la participación de un Pütchipü'üi para que intervenga en forma voluntaria en la resolución pacífica del conflicto, siempre que no haya algún vínculo familiar del mediador con los miembros de los clanes en conflicto. A partir de la intervención del Pütchipü'üi y la aceptación de la palabra se establece el proceso del diálogo entre los clanes en disputa, donde cada grupo familiar se reúne en su propio espacio tradicional para exponer los planteamientos, que el Pütchipü'üi, en su real sabiduría, debe examinar y equilibrar en beneficio de un acuerdo mutuo que evite el enfrentamiento bélico entre las partes. Para el logro de un acuerdo pacífico, la palabra adquiere la dimensión efectiva para el diálogo y la persecución, a través de la cual se plantean las proposiciones y contraposiciones en nombre de cada clan familiar. Durante el proceso de diálogo con los representantes de cada clan, el Pütchipü'üi expone sus virtudes a partir de su capacidad en la retórica y el dominio del conocimiento del universo cultural Wayuu, el cual se recrea con la mayor sensatez posible ante la presencia de todos los miembros familiares, sin discriminación de edad y sexo.

En los espacios tradicionales de debates se permite la invitación de miembros neutrales de otros clanes, quienes participan en condición de observadores legítimos, sólo pueden intervenir en los momentos que así lo amerite la situación. El proceso del diálogo cubre periodos de tiempos cortos, que solo abarcan horas o días, de acuerdo con el espacio distante entre la ubicación de una comunidad y otra. Muy diferente es el proceso de entrega de compensación, el cual puede durar semanas, meses y años, hasta realizar el último pago que cierra el acuerdo entre las partes. Cuando se presentan los conflictos y se hace imposible llegar a un acuerdo, sobrevienen las acciones violentas que rompen con el orden social entre los individuos, donde el enfrentamiento involucra directamente a los miembros que son parientes por línea materna. La posibilidad de un enfrentamiento bélico cesa en medio de la hostilidad a partir del mismo en que Pütchipü'üi interviene y da a conocer su función como intermediario en un conflicto. Con la aceptación de la palabra, los miembros de las familias en disputa siguen el procedimiento de resolver el conflicto a partir del diálogo y el acuerdo de respiración a través de la entrega de compensaciones, que se entregan por daños ocasionados que van desde una calumnia hasta un delito grave de homicidio, pasando por hechos de violación, robó, adulterio, daños a bienes materiales, entre otros.

El monto de la indemnización se determina en función de la gravedad del delito, que se basa en la valoración de las especies de ganado y collares de piedras preciosas. La entrega de la indemnización se realiza en múltiples etapas y se puede completar hasta tres años. En cierto sentido, los representantes de cada grupo familiar suelen acordar reconocer el trabajo de los Pitkipui en la operación final de reconciliación y reconciliación, donde se formalizan las reuniones formales y las ceremonias de intercambio cordial entre los miembros oficialmente involucrados. Arriba. En cuanto al pago correspondiente al intermediario Pütchipü'üi, este es voluntario y una contribución de las familias afectadas. Sin embargo, los obsequios voluntarios también se formalizan según la categoría de familia del agresor.

En la Concepción Wayúu se establece la diferencia entre un hecho de carácter intencional y el involuntario, a partir de lo cual se determina la gravedad del delito para efectos de la indemnización. De hecho, en la valoración de un hecho violatorio se admite la no culpabilidad

sin que ello represente una exoneración en el pago de compensación. Ante una deliberación se considera que el hecho se ha dado y por lo tanto debe repararse a través del principio de compensación. No obstante, en el proceso de arreglo se absuelve el grado de culpabilidad cuando los miembros de la familia agresora admiten su responsabilidad en el daño ocasionado, puesto que un acto violatorio se interpreta como un hecho de agresión que implica una responsabilidad de carácter colectiva.

El modo de ser wayúu implica una forma de pensar, una forma de sentir y una forma de soñar que comprende una visión diferenciada de percibir el mundo, distinta a la Concepción occidental que ha sido generalizada través de la imposición y el sometimiento cultural, desde el mismo arribó de los primeros europeos a nuestro continente. Bajo el pretexto de considerar a los miembros de los pueblos originarios como seres sin alma y espíritu, el proceso histórico de los supuestos “conquistadores españoles”, se encarnizó en cambiar la cosmovisión de los pueblos nativos del continente. Mucho antes del contacto con la cultura occidental, el mundo Wayuu traía consigo su priora dinámica cultural, sustentada en la herencia de los antepasados, quienes ejercían el derecho propio a través de la aplicación de un sistema normativo, que aún está vigente a partir de la importancia e integración de las siguientes manifestaciones culturales:

Legua materna.

Espiritualidad.

Organización social.

Territorio.

Economía tradicional.

A partir de la vigencia de estas manifestaciones se garantiza la permanencia cultural del ser Wayuu y se afianza el derecho propio desde la cosmovisión heredada y diferenciada de nuestros antepasados Wayuu. Cómo tal, el ejercicio del derecho propio integra un sistema de creencias y conocimientos que constituyen un factor principal de alta concentración del patrimonio cultural inmaterial, el cual se recrea y dinamiza a través de la figura institucional del

Pütchipü'üi, quien actúa como agente de control para la salvaguardia de los principios de la vida social y cultural del ser Wayuu.

De hecho, el Pütchipü'üi afianza su función social a partir de la Concepción propia y diferenciada de las manifestaciones que están asociadas a los principios del procedimiento normativo. De ahí, que el deterioro o desaparición de una de estas manifestaciones afecta en forma considerable la aplicación efectiva del sistema normativo Wayuu. A manera de ejemplo, se cita el paulatino deterioro de la economía tradicional, el cual quebranta actualmente el principio de reparación que integra valores simbólicos de especies de animales y prendas de collares. En su defecto, el proceso de compensación queda reducido a un simple pago de carácter económico que se realiza con dinero en efectivo.

Todo lo acá enmarcado desde su creación ancestral, legal, mitológica y la adquisición del linaje de palabrero por línea de sangre como se desarrollara en el título siguiente, es para enaltecer la importancia que se le da a la sociedad wayuu el resolver los conflictos de una forma pacífica para que se restaure; contrario a las reglas de comportamiento preexistentes y pueda entonces permanecer las buenas normas, es que el método utilizado como restaurador a través del diálogo es a la cultura wayuu, la solución alternativa de conflictos de la jurisdicción ordinaria y es buscar tomar de ellos con observancia como si se pueden resolver los conflictos para ellos, como no se repite, para el estado colombiano desde su inclusión multicultural sería una tarea de observancia plena, completa y eficaz el poder implementar estos tomados de la cultura wayuu, es necesario por no decir que de obligatorio cumplimiento que se implemente lo acá consignado desde este umbral a la jurisdicción ordinaria, no existe mejor alternativa que se deba implementar para que las normas de comportamiento de la sociedad de apliquen de manera efectiva, utilizando el dialogo como el mecanismo idóneo y número uno para que no se recaigan en esas conductas.

4.6. Lengua materna

La lengua materna recibe el nombre de wayuunaiki cuyo significado remite al espíritu razonable de los miembros de la etnia wayúu. Como expresión oral constituye un instrumento de comunicación que permite la manifestación del sentimiento y el contenido del pensamiento del ser de este pueblo. A través de la tradición oral se recrea el propio universo cultural en cuya vivencia subyace la cosmovisión que define el modo de ser wayúu. Además, el uso de la lengua materna permite la asimilación de los contenidos y significados que son inherentes a la propia cultura.

Por medio de la lengua materna se conserva el contenido y el significado en la cultura, así como el reconocimiento de sí mismo en la integración del mundo y la relación con otras formas de vida en la naturaleza. Como ejemplo de ello se puede señalar el carácter que se le atribuye a la especie del mosquito o zancudo, el cual se reconoce en la lengua materna con el nombre despectivo de Mei. Su significado se interpreta como la condición de su modo de “ser sin madre” o desmadrado por el hábito de extraer la sangre del cuerpo y negar la vida de los individuos, hecho que se considera como una acción propia de seres que crecen y se reproducen sin el calor y el cuidado de la madre (Hostein, 2010).

Los estudios antropológicos y lingüísticos afirman que la lengua wayuunaiki pertenece al tronco lingüístico Arawak, considerado como uno de los más importantes grupos lingüísticos que habitaron y se movilizaron en gran parte del territorio que hoy comprende la América del sur. A partir de la atención y los estudios de la antropología lingüística, el wayuunaiki se ha reconocido a través de legislaciones en Colombia y Venezuela como lengua de carácter oficial, lo cual exige su implementación en los procesos formativos tanto en las escuelas rurales indígenas como en los establecimientos educativos de las zonas urbanas.

Bajo el parámetro de un consenso limitado se reconoce un alfabeto wayúu que consta de veintidós letras de las cuales seis conforman las vocales y dieciséis constituyen las consonantes. Las vocales son (a-e-i-o-ü) y las consonantes están conformadas por (Ch – j – k – l – m – n – ñ –

p – r – s – sh – t – w – y). Se considera que las vocales conservan sonidos similares a las del castellano, con la excepción de la vocal (ü) la cual se pronuncia ensanchando los labios hacia dentro y aumentando la tensión en las cuerdas vocales mientras se expulsa el aire. En tanto que la pronunciación de las consonantes conserva el mismo sonido que las del castellano, excepto el caso de la (r) cuyo sonido se le asigna el de la doble (rr) para todos los casos (Captain & Captain, 2005).

En la actualidad se considera que el número de miembros hablantes supera el promedio de la población Wayúu, que en cifra empírica se considera de aproximadamente 600 000 individuos, los cuales habitan el territorio ancestral y un gran número se encuentran disperso en zonas urbanas de la República de Colombia y de Venezuela. Se considera que el mayor porcentaje de miembros Wayúu es bilingüe, puesto que, además de la lengua nativa, dominan el idioma español como forma de conservar una interrelación con el no indígena, lo que constituye una ventaja para ampliar las posibilidades de participar activamente en los procesos de la vida social y política, tanto en la dinámica cultural del lado colombiano como en el venezolano.

No obstante, la fuerte interacción social con los alijunayuu (personas no indígenas) ha conducido a un proceso de aculturación o pérdida de la lengua materna entre las nuevas generaciones, de manera que la extinción de importantes rasgos culturales es un proceso irreversible de cada día. De ahí la necesidad de preservar su lengua como factor importante de identidad a partir de la cual se transmite el sistema de conocimientos tradicionales como las creencias, las historias, los mitos, los cantos, los cuentos, las leyendas y los valores de vida social y espiritual.

En la aplicación y procedimiento del sistema normativo Wayúu, el lenguaje articulado constituye una herramienta de gran solvencia para el diálogo y el arreglo de conflictos. A través del valor de la palabra se asume la responsabilidad de cumplir acuerdos que se realizan en nombre de los clanes maternos. En este sentido, la palabra es consagrada como instrumento de diálogo y persecución por medio de la cual se garantiza la convivencia pacífica entre los individuos. Por consiguiente, el Pütchipü'üi funge como referente de carácter cultural y moral

que afianza los principios de vida social a través de la transmisión del conocimiento y el saber ancestral.

Con el uso de la lengua materna, el Pütchipü'üi recrea la palabra y argumenta el conocimiento que busca el restablecimiento del orden social de la comunidad. Así, la palabra se configura en una forma de narrar el espacio de vida sociocultural, desde lo cual afianzan los principios de vida espiritual y las normas de convivencia social en cuya formalidad se fundamenta el componente principal del derecho Wayúu y la función de las instituciones sociales, políticas, económicas y culturales de la etnia.

4.7. La espiritualidad

La espiritualidad del ser Wayúu se fundamenta en el reconocimiento de los principios definidos a raíz de la esencia de lo femenino y lo masculino. Desde allí se fundan los sistemas de valores culturales y la creencia en seres sobrenaturales manifestadas a través de su esencia para influir en la vida de los seres humanos. Es por esto por lo que la espiritualidad de esta etnia hunde sus orígenes en un estado deseable de bienestar (anaa a'ain), bien andar (anaa Akuaipa) y en un entono de armonía social y espiritual (anajirawaa a'ain). Bajo esta concepción se concibe el valor sagrado de la vida y la necesidad de conservar una relación armónica con los demás elementos del entorno natural, del cual se hacer parte y se pertenece desde un mismo origen mitológico. En este reconocimiento se concibe un mundo de relaciones que fluyen en la integración del ser wayúu con esencias que se consideran espíritus activos de cada uno de los componentes de la naturaleza.

En otro sentido, el carácter espiritual de los Pütchipü'üi es fortalecido a partir del uso habitual de la laniia, elemento con el que se procura una protección ante malas energías que puedan rondar en los momentos de solución de conflictos interclaniles. De este modo, se busca el fortalecimiento de las virtudes espirituales del Pütchipü'üi para que pueda ejercer integralmente su función como mediador en un conflicto. En el ámbito cultural se considera que el uso especial

del talismán entre los portadores de la palabra garantiza el ímpetu de la argumentación ante el espíritu agresivo de los individuos insensatos (Otálora & Hernández, 2018).

En la función social y moral del Pütchipü'üi se asume la espiritualidad a partir del principio masculino representado en el carácter de Juyaa que es el padre de la lluvia, “el que llueve” y fecunda la extensión del territorio.

Mediante la aplicación social del sistema normativo Wayúu se afianzan los principios de vida social y espiritual del ser, los cuales se preservan a partir de la función social del Pütchipü'üi como autoridad moral y el oficio religioso de la mujer Ouutsü como autoridad espiritual. Desde este contexto moral y religioso se conserva el proceso de vida cultural del ser y la valoración de lo ético y lo moral en el comportamiento de los individuos. He aquí el reconocimiento de la singularidad del patrimonio cultural inmaterial de la etnia Wayúu como herencia cultural milenaria de los antepasados.

4.8. La organización social

La organización social wayúu está conformada por grupos familiares denominados Eirukuu, que literalmente significa “carne”, los cuales son interpretados como clanes que se rigen por un sistema de parentesco matrilineal en el que el linaje de la madre define la continuidad del grupo familiar. De acuerdo con el origen mítico, cada uno de estos clanes está asociado particularmente a una especie de animal de carácter ancestral considerado como un antepasado común o ancestro totémico inscrito en un espacio determinado del territorio ancestral.

En la referencia mítica sobre el origen de los clanes, se reconoce que en principio existían treinta y seis grupos distintos, considerados primigenios, de los cuales hoy se registra un número de veintidós clanes, que habitan dispersos en todo el territorio ancestral y hasta más allá de la frontera que comprende la península de la Guajira.

En cada uno de los clanes se reconocen la autoridad tradicional de los Alaü'la (tíos maternos), quienes a partir de esta condición especial ejercen un liderazgo natural que les permite asumir un control político y económico dentro del propio grupo familiar. Como líderes naturales asumen la responsabilidad de administrar el territorio en forma autónoma ante los demás clanes de la etnia.

Asimismo, existe un modo de reconocerse y dirigirse en la relación de los diferentes grados de parentescos, a través del cual se interpretan las referencias de edad y género. Dentro de esta manera se reconocerse se distinguen los siguientes vínculos de parentesco: para las hermanas y hermanos mayores, las hermanas menores son emiiruaa, la relación de primas entre sí por línea materna es awalaa, para las hermanas menores, sus hermanas y Hermanos mayores son epayaa, entre los hermanos varones, las hermanas menores se reconocen como ashünuu, para un esposo, la suegra es emeshii y el suegro es anchii y la cuñada es alüinyuu, para una esposa, la cuñada es e'erülü y el cuñado es aleshi, la relación entre primos varones por línea paterna es asanuu, para una madre, la suegra de su hijo es arülaain, para una mujer, la esposa de su hermano es aimeesa, para una mujer, la otra esposa de su marido es epiamüin, el primer hijo de una mujer es eirumaa, para los padres progenitores, el último hijo es ashalen, para un clan familiar, los esposos y esposas de otros clanes es Keraü.

En caso de conflicto grave, se expresarán estrictamente las características de identificación de la patente o familiares, en este caso se deberá determinar primero el grado de familiares y luego se procederá a la acción de reclamo. De hecho, antes de pedir a los pitkipui que intervengan, en la consulta interna de los miembros del clan agredido, es necesario considerar el grado de responsabilidad directa o indirectamente involucrado en el mal comportamiento personal del clan agresor. Esto es para determinar el líder familiar para que puedan resolver el conflicto. Asume la responsabilidad del piso de recepción en este momento. En este sentido, miembros del clan agresor acudieron a familiares y amigos cercanos con el fin de exigir apoyo en la recolección de los bienes entregados para subsanar el daño causado.

El método de organización aquí reflejado representa el orden en el que están a cargo las tribus culturales Wayuu, aunque tienen el mismo número de personas que la composición anterior, se han mantenido tanto en el tiempo que la posibilidad de su desaparición radica incluso en su deber es siempre buscar dicha unidad con el mismo fin de cumplir con el código de conducta.

4.9. El territorio

El territorio ancestral Wayúu se constituye en el espacio vital donde se desarrolla la vida espiritual, social, cultural, económica y política del ser Wayuu. En la Concepción Wayuu de territorialidad se comprende el sentido de tenencia y pertenecía, en cuya noción se concibe el modo de vida y se garantiza la subsistencia a partir de las características propias del espacio geográfico.

En la percepción social de territorialidad se comprende el carácter heterogéneo de la etnia, donde se reconoce la condición de los Wayuu Koummansii, los que basan su medio de la subsistencia a partir de la relación con la tierra y las antiguas actividades tradicionales de recolección de frutos silvestres, la cacería, la cría de animales y el cultivo estacional, quienes son bien diferenciados ante los miembros reconocidos como Wayuu Kapalaainsii, que son los habitantes tradicionales de la zona costera, los culés asumen la dimensión del mar como territorio de subsistencia y vida tradicional. De ahí, que el ser Wayuu no se considera dueño de la tierra, sino que se siente parte de ella en un mundo de relación y reciprocidad.

En la Concepción del territorio se concibe lugares sagrados, que se reconocen a partir de una connotación mítica y la noción mística de especies de plantas y animales, los cuales se emplean en la medicina y en rituales de carácter religioso. En este sentido, se concibe un lugar sagrado donde los espíritus de los Wayuu muertos continúan viviendo después de la muerte. Este lugar mitológico recibe el nombre de jepira, en cuya dimensión se considera que los espíritus de los difuntos encuentran reposo perpetuo para continuar en contacto a través del sueño con los miembros familiares vivos. Según la descripción mítica, este lugar está comprendido en

inmediaciones de lo que hoy se conoce con el nombre de “cabo de la vela”, la región costera de alta Guajira.

El ser Wayúu integra un sistema de pensamiento que concibe un orden social armónico, desde el cual se busca garantizar el derecho individual y colectivo de los individuos, en un espacio de interrelación con otras formas de vida, donde se interpretan valores de hermandad, respeto, dignidad y tolerancia. De ahí, la Concepción social de principios, de procedimientos y rituales que determinan un sistema normativo basado en valores de reconocimiento y reciprocidad entre los miembros de clanes familiares.

4.10. La economía tradicional

La economía tradicional Wayúu se basa en las actividades de cría y pastoreo de cabras, ovejas, vacas, caballos y muzi, así como actividades de trata de prisioneros y de extracción de sal en las zonas costeras. Sin embargo, todavía se conservan las actividades de supervivencia de algunos antepasados como la caza de Luc, recolección de frutos silvestres y pequeña agricultura de temporada. En menor medida, la producción irregular de carbón vegetal también constituye un medio de ganarse la vida que se destina a la quema en ciudades y áreas comerciales. En otras palabras, la importancia del trabajo creativo en el arte de tejer entre hombres y mujeres ha impulsado el incremento de este tipo de actividades como medio de supervivencia antes de satisfacer las necesidades de los turistas en las ciudades y áreas comerciales (Paz Reverol, 2002).

Es decir, la extracción de sal marina en zonas costeras es una actividad muy importante, pues se realiza desde la antigüedad. Allí, muchas familias con trabajos de “estanque” se incluyen en el área designada donde ocurre el proceso de cristalización de la sal marina. De igual forma, el proceso de extracción tradicional de este producto es artesanal, sin embargo, existen tipos de minería mecanizada en la que los miembros étnicos trabajan para diversas industrias regionales sobre la base de los salarios. La economía tradicional establecida por la posesión de ganado también tiene un significado simbólico que es de gran importancia para la realización del pago y compensación en el orden social y cultural. En la vida social, los tipos de ganado se intercambian

por mercancías, algunas personas afirman ser para pago y compra y para sellar alianzas matrimoniales. Por tanto, la característica de este bien patrimonial se establece como un recurso social que puede garantizar efectivamente la convivencia pacífica.

En la actualidad, la labor tradicional del Pütchipü'üi aún funciona en forma efectiva en la solución de diversos conflictos que se presentan al interior de la comunidad Wayúu a pesar del surgimiento de nuevos problemas que se originan a partir de múltiples factores externos y acciones extranjeras en el territorio ancestral. No obstante, la institucionalidad del Pütchipü'üi está seriamente amenazada por la fuerte injerencia de esquemas y pautas culturales que se imponen desde las leyes y políticas de Colombia y Venezuela, las cuales quebrantan su vigencia en la tradición y auguran su desaparición en el devenir cultural de la etnia (Otálora & Hernández, 2018).

Por otra parte, las comunidades Wayúu enfrentan una situación grave de deterioro en la estructura de su organización social y política originada por la aplicación de una política pública contradictoria y la aparición de nuevos intereses de explotación en el territorio ancestral. La principal dificultad de este pueblo radica en la falta de capacidad de generar consensos y una agenda regional que fortalezca su organización social, económica y política. La organización social, conformada por unidades claniles cuya autoridad tradicional corresponde a la familia uterina representada en la figura de los Alaü'layuu, fue quebrantada por el régimen político administrativo que fue creado por la Constitución Política de 1991 para las comunidades indígenas. En efecto, la Constitución dotó a las comunidades de una serie de derechos que en teoría fortalecerían a las poblaciones al otorgarles autonomía jurisdiccional y administrativa con los límites establecidos por la ley en sus respectivos territorios.

No obstante, la Constitución de 1991 y las normas que la desarrollaron quebrantaron la estructura de la organización social Wayúu y generó procesos administrativos que crearon nuevas formas de autoridad tradicional y territorialidad para acceder de forma rápida a la ejecución de los recursos del sistema general de participaciones. Las autoridades tradicionales y el territorio pasaron a ser figuras reguladas desde las entidades del Estado, fraccionando a las

unidades claniles, creando nuevos territorios e incrementando la intervención directa del gobierno de los conflictos internos de la comunidad. En la actualidad, las comunidades indígenas Wayúu reportan 3214 autoridades tradicionales ante la dirección de asuntos indígenas del Ministerio del Interior, las cuales son asimiladas como unidades claniles y territoriales por parte del Estado colombiano. Esta situación explica en gran parte la incapacidad de la etnia para generar consensos y afrontar problemáticas comunes en temas tan sensibles como la aplicación de políticas públicas y la afectación del territorio (Guerra Curvelo, 2002).

Desde la perspectiva del sistema normativo, el fenómeno representa un quiebre fatal en el sistema de autoridades propio de la comunidad puesto que surgen falsas autoridades Wayúu cuyo único propósito es la gestión y ejecución de los recursos del Estado y adelantar negociaciones del territorio ancestral, mientras que la autoridad tradicional de los verdaderos jefes familiares de clanes es relegada a la regulación social interna. Ejemplo de este fenómeno es el surgimiento de nuevos liderazgos y “autoridades tradicionales” basados en el criterio económico, lo cual también se extiende a la figura tradicional del Pütchipü’üi, donde se ha creado una nueva figura de intermediarios que actúan bajo intereses personales y se organizan en forma colegios de abogados, desconociendo la esencia misma de la figura del mediador tradicional. Basados en la nueva figura del Pütchipü’üi como abogado, se hace evidente un nuevo factor que debilita la formación tradicional del Pütchipü’üi al interior de las comunidades puesto que los nuevos palabreros establecen tarifas de honorarios para defender intereses particulares con lo cual se desvirtúa la institucionalidad propia del palabrero tradicional. Aunque este número es realmente notorio en los últimos diez años, el número de figuras de autoridad reconocidas ha disminuido significativamente y durante este período, la misma imagen generalmente domina, sin las posibilidades de vislumbrar cambios intergeneracionales son grandes.

Todo lo consagrado sirve para dejar como punto de referencia que la cultura Wayúu, desde el palabrero como juez natural, es lo que se debe implantar para tener esa finalidad restaurativa y no sancionatoria sin que medie el diálogo. Es a través de este que se podrán observar las normas de comportamiento desde su territorio, economía, costumbres, mitos,

creencias y reglas de comportamiento se pueden compaginar para que existan buenas conductas de comportamiento y control en la sociedad.

5. Conclusiones

Para empezar, es importante destacar el estudio de los aspectos jurídicos tradicionales de la cultura Wayúu a partir de la figura central de la presente monografía y la relevancia de este para su idiosincrasia cultural. En este sentido, el territorio colombiano tiene una riqueza en cuanto a etnias se refiere; desde Punta Gallina en el norte de Colombia hasta la quebrada de san Antonio al sur del Amazonas y desde la isla de San José frente a la Piedra del Cocuy y al oriente hasta el Cabo Manglares en la desembocadura del Río Mira en el pacífico al occidente. En definitiva, existe una enorme variedad de etnias y culturas con unas costumbres, usos, creencias, normas o leyes muy diferentes con las cuales pueden, sin embargo, mantener la armonía y la convivencia entre congéneres.

En segunda instancia, se puede concluir que la cultura Wayúu ha conservado su sistema jurídico ancestral establecido en su territorio y ha logrado conservar las costumbres pese la injerencia del Estado colombiano y a las imparable dinámicas del mundo moderno que relegan cada vez más estas culturas indígenas. El palabrero es reflejo fiel de la conservación de estas tradiciones y en esa medida, aspira a convertirse en patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la Unesco.

Al respecto, el palabrero conserva su investidura de autoridad respetada y reconocida en la etnia, siendo este la autoridad de mayor jerarquía en el ámbito judicial. Su papel está centrado en resolver a través de la conciliación. El palabrero es investido bajo una personalidad respetuosa y considerada en la etnia y es visto como el eje central dentro de la administración de justicia siendo su rol fundamental el de solventar los conflictos a través de la conciliación y del convenio entre los diferentes clanes que hacen parte de dicha comunidad, incluso con personas u organizaciones ajenas al pueblo Wayúu.

Tal figura surge a partir de la necesidad de la etnia de convivir en armonía dentro de su esfera sociocultural, siendo este designado por sus ancestros para asumir y cumplir su principal

rol: velar por la tranquilidad de la familia Wayúu. En este orden de ideas, las juntas de palabreros y el Plan Especial de Salvaguardia del Ministerio de Cultura y el Fondo mixto de la cultura y el arte en la Guajira son también elementos que deben ser conservados, perpetuados y mejorados para tener en cuenta las necesidades reales de esta comunidad.

Cabe resaltar que la cultura wayuu cada caso o situación tienen un palabrero especial, por ejemplo: en un homicidio hay un palabrero especializado que resuelve este conflicto, el matrimonio también tiene su palabrero que conoce y actúa como juez. Este sistema normativo ha contribuido a que un gran número de la población Wayúu no apele a la justicia ordinaria a través de los distintos tribunales es un oficio oral que no se estudia sino que se aprende. Actualmente hay que fortalecerlo porque con el transcurrir del tiempo ha sido influenciado por diversos factores externos que ponen en riesgo su existencia, especialmente por la migración de parte de sus miembros a otros territorios en busca de mejores oportunidades de vida, como hacerse profesionales o vincularse laboralmente. Existe entonces la necesidad de fortalecerlo, ya que la culturalización de esta población puede hacer que el sistema normativo pierda vigencia de manera continuada.

Por lo demás, es preciso anotar que el sistema normativo de esta etnia es consuetudinario, por lo que no existe un cuerpo legislativo y documental que contenga las normas y disposiciones por las cuales se rige el pueblo Wayúu, de manera que la tradición oral y la memoria son, por ahora, las únicas formas de preservar este patrimonio. Sin embargo, la aculturación y sometimiento de estos pueblos a la modernidad occidental inevitablemente hará que estos transformen sus tradiciones en virtud de las nuevas necesidades materiales, por lo que los orígenes mitológicos de este sistema y la cosmogonía de esta etnia desaparece progresivamente.

En cuanto a las amenazas actuales, es preciso llamar la atención sobre las masacres y asesinatos selectivos que ocurren con cada vez más frecuencia y cuyas principales víctimas son los indígenas y sus líderes, Sin duda alguna, esta es una amenaza real que puede desembocar en la desaparición de tradiciones y figuras ancestrales como las del palabrero.

De manera que, el palabrero o Pütchipü'üi desempeña un rol importante dentro de la comunidad como debe ser un tío materno, en particular se busca la línea clanil diferente a la familia afectada, esto conlleva en que debe actuar como mediador de un conflicto, es decir; conciliar y resolver los problemas de una manera que no se vean afectada una de las dos partes de la familia o clan, tanto la agredida y afectado.

El palabrero usa como medio de conciliación el diálogo y el valor de la palabra entre parte de la solución a sus garantías, en cambio, el abogado occidental o alijuna usa artículos en pro de una solución de interés o de sus defendidos. Los indígenas agotan los recursos del diálogo más tradicional con el fin de llegar a un acuerdo entre ambas partes en donde demuestre su culpabilidad en la forma de tratar o llevar los hechos causados en la conciliación.

Es por esto por lo que los palabrereros mantienen sus usos y costumbres para dar una solución con la marcación del bastón o wararan, de manera que al ritmo que hablan se toman apuntes en la tierra en donde esté sentado, lo cual les permite a las partes evaluar cuánto puede generar en gastos de los hechos causados en la familia afectada.

Por último, se debe reiterar el llamado de atención para las instituciones públicas y el propio Estado para que se formulen y ejecuten políticas acertadas que preserven las tradiciones jurídicas de la etnia Wayúu desde el respeto por estas y teniendo en cuenta sus necesidades. Aunque ya hay un camino recorrido al respecto, es necesario profundizar y ampliar este en pro de una conservación de tradiciones ancestrales en el marco de los derechos fundamentales, la pluralidad y la multiculturalidad dictadas por la Constitución Política.

Referencias

- Barrera Monroy, E. (2000). *Mestizaje, comercio y resistencia. La Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Bogotá D.C.: Instituto Nacional de Antropología e Historia [ICANH]. http://www.culturavarra.es/uploads/files/05_azcona_267.pdf
- Captain, D. M., & Captain, L. B. (2005). *Diccionario básico ilustrado Wayuunaiki-Español Español-Wayuunaiki*. Bogotá D.C.: Fundación para el desarrollo de los pueblos marginados.
- Castrillón Orrego, J. (2006). Los derechos de los pueblos indígenas y el sistema jurídico colombiano. En J. Castrillón Orrego, *Globalización y derechos indígenas: el caso de Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1991). Ley 21 del 4 de marzo de 1991. [Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes]. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 397 del 7 de agosto de 1997. [Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura]. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1185 del 12 de marzo de 2008. Diario Oficial N° 46.929. [Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones]. Bogotá D.C., Colombia.
- Consejo Superior de la Judicatura [CSJ]. (2006). *Compilación y selección de los fallos y decisiones de la jurisdicción especial indígena 1980-2006*. Bogotá D.C.: Organización Nacional Indígena de Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Constitución Política de Colombia. [Actualizada con los actos legislativos a 2016]*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional de Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-704 del 13 de diciembre de 2016. *Sala Plena de la Corte Constitucional. M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva*. Bogotá D.C., Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia T-302 del 8 de mayo de 2017. *Sala Plena de la Corte Constitucional. M.P.: Aquiles Arrieta Gómez*. Bogotá D.C., Colombia.

- Corte Constitucional de Colombia. (2018). Sentencia T-415 del 10 de octubre de 2018. *Sala Plena de la Corte Constitucional. M.P.: Alejandro Linares Cantillo*. Bogotá D.C., Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia T-058 del 14 de febrero de 2019. *Sala Plena de la Corte Constitucional. M.P.: Alejandro Linares Cantillo*. Bogotá D.C., Colombia.
- El Heraldo. (29 de febrero de 2016). El Wayúu y el Alijuna. *El Heraldo*, págs. 1-2.
- Fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes de la Guajira. (2009). *Plan Especial de Salvaguarda del Sistema Normativo Wayúu aplicado por el Palabrero*. Riohacha: Ministerio de Cultura de Colombia.
- Gobernación de Antioquia. (2019). *Vigías del Patrimonio*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Guerra Curvelo, W. (2002). *La disputa y la palabra: la Ley en la sociedad Wayúu*. Bogotá D.C.: Ministerio de Cultura. Obtenido de <https://dle.rae.es/cosmogon%C3%ADa>
- Guerra Curvelo, W. (2006). Los conflictos interfamiliares Wayúu. *Frónesis*. 13 (1), 1-23.
- Guzmán, F. (1998). Sistemas jurídicos Paez, Kogi, Wayúu y Tule. *Revista de estudios sociales*. 1 (1), 128-130.
- Hostein, N. (2010). El pueblo wayuu de la Guajira colombo-venezolana: un panorama de su cultura. *Cuadernos de Antropología*. 20 (1), 1-26.
- Hurtado Escobar, P. (2017). *La Guajira*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.
- Ibarra Peñaranda, P. (2010). *Epistemología del Derecho Wayúu: una explicación del sistema jurídico colombiano desde la antropología jurídica, el pluralismo jurídico y el multiculturalismo. [Tesis de maestría en Derecho]*. Barranquilla: Universidad del Norte.
- Ministerio de Cultura. (2009). Resolución N° 2733 del 30 de diciembre de 2009. [Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayúu aplicado por el palabrero]. Bogotá D.C., Colombia.
- Ministerio de Cultura de Colombia. (2004). Resolución 1471 del 2 de noviembre de 2004. [Por la cual se declara la institución del palabrero, localizada en el territorio ancestral del pueblo Wayúu, como bien de interés cultural de la nación. Bogotá D.C., Colombia.
- Ministerio de Cultura de Colombia. (2012). *Caracterizaciones de los pueblos indígenas de Colombia. Wayúu: gente de arena, sol y viento*. Bogotá D.C.: Gobierno de Colombia.

- Ministerio del Interior y de Justicia de Colombia. (2009). Decreto 2941 del 6 de agosto de 2009. [Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial]. Bogotá D.C., Colombia.
- Otálora, C., & Hernández, J. (2018). Arte y Derecho: de la palabra del Putchipui a la imagen: resolución alternativa de conflictos. *Novum Jus*. 12 (1), 221-244.
- Paz Reverol, C. (2002). La sociedad Wayúu: modos de vida y principios consuetudinarios en el contexto republicano. *El Taller de la Historia*. 2 (2), 47-83.
- Pérez, L. (2004). Los Wayúu: tiempos, espacios y circunstancias. *Espacio Abierto*. 13 (4), 607-630.
- Polo Acuña, J. (2011). Los indígenas de la Guajira en la independencia de las provincias caribeñas de la Nueva Granada: una aproximación. *Revista Memoria y Sociedad*. 15 (30), 21-37.
- Polo Figueroa, N. (2018). *El sistema normativo Wayúu. Módulo intercultural*. Santa Marta: Universidad Sergio Arboleda.
- Reynal, V. (1994). *Los capuchinos valencianos en Hispanoamérica: Venezuela y Colombia 1645-1780*. Madrid: Gráficas Hurtado.
- Sánchez, B. (2005). Filosofía mítica wayúu. *Revista de Artes y Humanidades UNICA*. 6 (14), 41-54.
- Suárez Hernández, D. (2017). *La armonización de la jurisdicción especial con la jurisdicción ordinaria frente al debido proceso. Indígenas Wayúu. [Tesis de grado en Derecho]*. Bogotá D.C.: Universidad Libre.
- Unesco. (2010). *El sistema normativo de los wayuu aplicado por el palabrero*. <https://ich.unesco.org/es/RL/el-sistema-normativo-de-los-wayuus-aplicado-por-el-putchipuui-palabrero-00435>
- Unidad de Planeación Minero Energética [UPME]. (s.f.). *Los Wayúu*. http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/areas/minorias/contenid/wayuu.htm
- Velásquez, C. & Quintero, E. (2013). La conciliación en el sistema normativo Wayúu como expresión del poder la palabra y la retórica mediada por el putchipo o palabrero. *Comunicación y ciudadanía*. 6 (1), 110-116.

